



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**LINEAMIENTOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES  
FORMALES Y MATERIALES DEL IVA DE  
LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES  
DE LA EMPRESA SAVIANO, C.A**

**Autor:** Lisa Tufano  
C.I.: 26.186.563

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego  
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES  
FORMALES Y MATERIALES DEL IVA DE LOS CONTRIBUYENTES  
ESPECIALES DE LA EMPRESA SAVIANO, C.A.**

Proyecto de Trabajo de Grado para optar al Título de  
Licenciado en Contaduría Pública

**Autor:** Lisa Tufano  
C.I.:26.186.563

**Tutor:** Lcdo. Jenner Flette

San Diego, junio del 2017



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

San Diego, octubre del 2017

**ACTA DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR**

Quienes suscriben esta acta Lcdo. Jenner Flette, de Cédula de Identidad Nro. V-14.247.312, en mi carácter de tutor de trabajo de grado presentado por la ciudadana Lisa Tufano, portadora de las Cédula de Identidad No. V- 26.186.563, deja constancia que el Trabajo de Grado titulado **“LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES Y MATERIALES DEL IVA DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DE LA EMPRESA SAVIANO, C.A.”**, presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública, ha sido revisado y, cumpliendo con los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Lcdo. Jenner Flette

C.I.: 14.247.312

## INDICE GENERAL

<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>pp.</b> vi
<b>RESUMEN INFORMATIVO</b>	viii
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>I EL PROBLEMA</b>	
1.1. Planteamiento del Problema.	3
1.2. Formulación del Problema.	6
1.3. Objetivos de la Investigación.	7
1.4. Justificación de la Investigación.	7
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>II MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de la Investigación.	9
2.2. Bases Teóricas.	14
2.3. Bases Legales.	20
2.4. Definición de Términos Básicos.	29
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>III METODOLOGÍA</b>	
3.1. Tipo y Nivel de la Investigación.	31
3.2. Fases Metodológicas.	32
3.2.1. Fase I Diagnóstico.	32
3.2.2. Fases II Identificación de los factores.	34
3.2.3. Fase III Diseño de lineamientos.	35
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>IV RESULTADOS</b>	
4.1. Análisis y Presentación de los Resultados	36
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>V PROPUESTA</b>	
5.1. Fundamentación de la Propuesta.	59
5.2. Objetivos de la Propuesta.	60
5.3. Justificación de la Propuesta.	60
5.4. Factibilidad de la Propuesta.	62
5.5. Presentación de la Propuesta.	63
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
Conclusiones	67
Recomendaciones	68

<b>REFERENCIAS</b>	70
<b>ANEXOS</b>	
A. Cuestionario.	74
B. Comprobante de Retención de IVA.	77

## LISTA DE CUADROS

<b>CUADRO</b>	<b>pp.</b>
1.- Obligaciones tributarias.	37
2.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias.	38
3.- Cumplimiento de los deberes.	39
4.- Cumplimiento de las bases legales.	40
5.- Planificación.	41
6.- Planificación aplicada en la empresa.	42
7.- Retenciones.	43
8.- Comprobante de retención.	44
9.- Declaración de IVA y retenciones.	45
10.- Pago.	46
11.- Deberes.	47
12.- Capacitación del personal.	48
13.- Capacitación.	49
14.- Registro en los libros de compra y venta.	50
15.- Libros de compra y venta.	51
16.- Diseño de lineamientos.	52
17.- Participación en el diseño de lineamientos.	53
18.- Análisis FODA.	55

## AGRADECIMIENTOS

**A Dios Todopoderoso**, por brindarme la oportunidad de vivir esta experiencia inolvidable, además de llenarme de salud para alcanzar mis objetivos y por poner en mi camino a personas extraordinarias como mi familia, amigos y profesores, de los cuales siempre estaré agradecida.

**A mis padres**, Betsabe Lugo y José Luis Tufano, por ser una parte fundamental en mi desarrollo como persona, por ser un apoyo incondicional y estar conmigo en todo momento, por brindarme la oportunidad de alcanzar mis metas y deseos. Además, de sus palabras de aliento, cariño y amor infinito.

**A mi hermano**, Francesco (cocó) Tufano, por ser mi cómplice en todo momento y siempre estar para brindarme su apoyo. Por ser esa persona a la que recurro ante cualquier duda y problemática, porque a pesar de las diferencias que tengamos, siempre estaremos para apoyarnos.

**A mis familiares**, por alentarme en mi crecimiento personal y en la carrera, por ser esas personas con las que puedo contar incondicionalmente, por todo su amor y cariño.

**A mis amigos**, en especial a mi grupo “*Dios Proveerá*”, con el que he compartido momentos inolvidables desde inicio de carrera, por brindarme su apoyo en cualquier circunstancia y acompañarme en este camino de altibajos. Igualmente, agradezco a *Raúl González*, por su amistad y cariño, porque a pesar de la distancia es un apoyo incondicional con sus palabras de aliento y cariño. Por su puesto, agradezco a *Wendy Roa*, quien es una parte fundamental de mis logros en la carrera y, además la persona con la que cuento en todo momento. Gracias a todos mis amigos por brindarme su apoyo y amistad, con los cuales he vivido experiencias inolvidables.

**A mis profesores, amigos y padrinos de promoción**, por impartir sus conocimientos y creer en sus estudiantes, por la paciencia que han tenido, por aclarar dudas e inquietudes, por ser parte de este proceso de crecimiento, porque gracias a ustedes pude cumplir mis metas. Agradezco a cada uno de ellos por sus palabras de

aliento, por su preocupación en que seamos mejor cada día. Gracias a ustedes.

**A mi tutor y amigo, Lcdo. Jenner Flette**, por ser parte de esta experiencia, por brindar su apoyo en todo momento y dedicar su tiempo para aclarar las dudas e incertidumbres que se me presentaban para la realización de la investigación, por sus palabras de aliento, y también te agradezco por ser un gran amigo, colega y ser una excelente persona. Gracias por aceptar ser mi tutor.

Y también a todas las personas y compañeros de carrera que fueron parte de este hermoso camino, brindando su apoyo y ayuda.

**¡Muchas gracias a todos!**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

**LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES  
FORMALES Y MATERIALES DEL IVA DE LOS CONTRIBUYENTES  
ESPECIALES DE LA EMPRESA SAVIANO, C.A.**

**Autor:** Lisa Tufano  
C.I.:26.186.563

San Diego, junio de 2017

Tutor: Lcdo. Jenner Flette

**RESUMEN INFORMATIVO**

La presente investigación tiene como objetivo proponer lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales del IVA de los contribuyentes especiales de la empresa SAVIANO, C.A., con la finalidad de conocer las obligaciones tributarias que deben cumplir al ser calificados como sujetos pasivos especiales, para establecer procedimientos necesarios que permitan satisfacer de manera oportuna lo establecido en la normativa legal, y así lograr disminuir las fallas en el área administrativa mediante la programación y planificación que garantice la operatividad de la entidad, así como el logro de sus objetivos. La metodología de la investigación se desarrollará bajo la modalidad de un proyecto factible, apoyándose en un diseño de campo, donde la población y muestra estará representada por cuatro (04) personas que intervienen en el proceso tributario. Con respecto a las técnicas e instrumentos a ser utilizados para la recolección de información, se aplicará la observación directa mediante una lista de cotejo y la encuesta a través de un cuestionario compuesto por preguntas cerradas de respuesta dicotómicas tipo (Sí) y (No), cuyos datos serán analizados e interpretados para obtener el diagnóstico, con el objetivo de determinar el conocimiento por parte del personal, así como los procedimientos que se llevan a cabo que justifiquen la necesidad del diseño de lineamientos para cumplimiento de los deberes formales y materiales del IVA.

**Descriptor:** Lineamientos, Impuesto al Valor Agregado, Deberes Formales, Deberes Materiales.

## INTRODUCCION

Los tributos constituyen una fuente de ingreso para el Estado, la cual es exigida en virtud de la ley, con el propósito de cubrir las necesidades de la población, por lo que, el pago de los tributos por parte de los contribuyentes es fundamental para el sostenimiento y desarrollo del Estado. Dentro de la clasificación de tributos se encuentran los impuestos, que son los tributos más importantes, mediante los cuales, el Estado obtiene la mayoría de los recursos para llevar a cabo sus actuaciones.

De igual forma, el Impuesto al Valor Agregado es un impuesto indirecto, en virtud de que lo trasladan o cobran a una tercera persona, hasta llegar al consumidor final. Además, es un impuesto que tiene que ser pagado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto.

Los contribuyentes tienen que cumplir con los deberes formales y materiales que les son exigidos, establecidos en el Código Orgánico Tributario, y en las leyes específicas como la ley del IVA. Dentro de esta perspectiva, los contribuyentes deben cumplir con la declaración y pago de dicho impuesto, pudiendo alcanzar un nivel de ingresos por las ventas realizadas que lo califiquen como sujeto pasivo especial.

El ser calificado y notificado como sujeto pasivo especial por la Administración Tributaria traerá como consecuencia, la necesidad de implementar nuevas estrategias de organización de trabajo que permitan cumplir de manera eficiente con los deberes que asume el sujeto pasivo especial, y que no afecte el logro de los objetivos de la entidad.

Por esta razón, el presente trabajo de investigación está orientado a

diseñar los lineamientos administrativos en materia tributaria, y así proponer un cumplimiento eficiente de los deberes formales y materiales del Impuesto al Valor Agregado de los contribuyentes calificados como los sujetos pasivos especiales de la empresa SAVIANO, C.A. En tal sentido, la presente investigación se encuentra estructurada en cinco (05) capítulos, los cuales se especifican a continuación:

**Capítulo I:** Contiene la exposición de la problemática enmarcada en el planteamiento del problema, el establecimiento de los objetivos de la investigación tanto general como específicos, así como la justificación de la investigación.

**Capítulo II:** Se expone el marco teórico, donde se estudian los antecedentes de la investigación, relacionados con el tema. Así como también, las bases teóricas y definición de términos básicos.

**Capítulo III:** Presenta el marco metodológico, que detalla el tipo y nivel de investigación, las fases metodológicas de la investigación de acuerdo con los objetivos específicos.

**Capítulo IV:** En esta etapa son presentados los resultados, refiriéndose específicamente al análisis y presentación de los mismos.

**Capítulo V:** Por último, es presentada la propuesta junto con las conclusiones y recomendaciones para que la entidad pueda mejorar su proceso administrativo, de acuerdo a lo resultados obtenidos. De esta forma se destaca el cumplimiento de los objetivos específicos planteados, como medios para conseguir el objetivo general del presente estudio.

Igualmente, se presentan las referencias bibliográficas y electrónicas que fueron utilizadas para la investigación del proyecto, y que permiten sustentar la información presentada. Al igual que los anexos de la investigación.

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **1.1. Planteamiento del problema**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 316 expresa, que el sistema tributario establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica que posea el sujeto pasivo. Por lo que, los tributos deben ser calculados en base al principio de progresividad y no de manera proporcional, procedimiento que debe respetarse para que el Estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional, y lograr un adecuado nivel de vida para los ciudadanos.

La Administración Tributaria recae sobre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual tiene la misión de administrar eficientemente los procesos aduaneros y tributarios, mediante la ejecución de políticas públicas. Por lo tanto, ejecuta todo lo que se refiere a la fiscalización y al cumplimiento de las leyes tributarias, para adoptar normas administrativas de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

En la actualidad, el SENIAT posee la capacidad para desarrollar las funciones que le han sido asignadas sobre la potestad tributaria nacional, por lo que tiene bajo su jurisdicción diferentes tipos de impuestos, entre los cuales se encuentra el Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo el impuesto o tributo que toda persona natural o jurídica debe pagar al Estado por el uso de un determinado servicio o la adquisición de un producto.

De manera que en materia del Impuesto al Valor Agregado se pueden diferenciar

tres tipos de contribuyentes, entre los cuales se encuentran los contribuyentes formales, ordinarios y ocasionales. Así pues, el segundo tipo de contribuyente según el artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, expresa que los contribuyentes ordinarios son los comerciantes, prestadores de servicios, importadores de bienes, los industriales y cualquier persona natural o jurídica que realice hechos imponible que lo califiquen como tal.

Con respecto a lo descrito anteriormente, se entiende por contribuyente según el artículo 22 del Código Orgánico Tributario, los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible y que dicha condición puede recaer en personas naturales, jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas lo atribuyen con la calidad de sujeto de derecho.

Por otro lado, el SENIAT cuenta con un sistema de clasificación administrativo cuya finalidad es facilitar la recaudación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los contribuyentes que poseen mayor relevancia por la contribución que realizan en materia del IVA, el cual permite que ciertos sujetos pasivos de dicho impuesto puedan ser calificados como sujetos pasivos especiales.

Asimismo, para que una persona jurídica sea calificada y notificada como sujeto pasivo especial por la Gerencia Regional de Tributos Internos, debe cumplir con los criterios legales establecidos en la ley. Dichos criterios en materia del IVA son, poseer ingresos provenientes de ventas o prestaciones de servicios mensuales por montos iguales o superiores a dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.), conforme a las seis (6) últimas declaraciones presentadas. Además, dicha calificación no depende de la clasificación de ser contribuyente ordinario, sino del hecho que estén o no sujetos al impuesto y que realicen o no los hechos imponible, según la ley.

Por lo tanto, debe existir una notificación escrita por parte de la Gerencia Regional de Tributos Internos del SENIAT, de acuerdo a la jurisdicción donde se encuentre el contribuyente y a partir de esa fecha indicada en la providencia, deberán cumplir con los deberes formales y materiales de los tributos en la forma y lugar que la Administración Tributaria determine. Así pues, a pesar que se cumpla con los

niveles de ingresos indicados en la normativa, no será considerado como sujeto pasivo especial.

Con respecto a los deberes formales que deben cumplir los sujetos pasivos especiales, se encuentra la presentación de declaraciones y pagos de tributos, multas e intereses, en el lugar indicado en la respectiva notificación. Igualmente, presentar las declaraciones y retenciones del IVA dentro de los plazos establecidos en el calendario emitido por la Administración Tributaria, por lo que deben cumplir con las fechas de sus obligaciones fiscales.

Dentro de esta perspectiva cabe destacar la designación de la empresa SAVIANO, C.A. como sujeto pasivo especial, la cual es una compañía dedicada a la fabricación, comercialización, venta y distribución de calzado para damas y niños. En tal sentido, se han observado fallas dentro de la organización en el ámbito administrativo luego del cambio que se ha estado implementando al ser calificados y notificados por el SENIAT, como sujetos pasivos especiales.

Dichos cambios han dificultado los procesos y controles que la empresa aplica en materia de Impuesto al Valor Agregado, debido a la poca información que se maneja sobre lo que significa ser calificado como sujeto pasivo especial. Por ejemplo, deben elaborar retenciones de IVA al momento de abono o pago en cuenta por todas las compras que efectúen, y en el caso de manejar caja chica, se realizarán retenciones a las compras que sean mayores a veinte unidades tributarias (20 U.T.). Además, dicho impuesto y retenciones deben ser declaradas y pagadas de acuerdo al calendario de sujetos pasivos especiales que elabora anualmente la Administración Tributaria.

Aunque la organización ha conseguido cumplir con los deberes formales y materiales del IVA como nuevos sujetos pasivos especiales, muchas de estas declaraciones y pagos los ha realizado en la fecha de vencimiento de la obligación. Por lo que, ha corrido el riesgo de no poder cumplir con el deber que le corresponde, lo cual es causa del conocimiento limitado que posee el personal del área administrativo de la empresa y, por ende, es un obstáculo para el desempeño de los

procedimientos que se realizan en dicho departamento.

Es importante resaltar, que la problemática radica en el hecho de que no existen unos lineamientos adecuados de los procedimientos que debe realizar la empresa con la nueva calificación que posee. Estas debilidades en el departamento requieren una atención inmediata, debido a que pueden ocasionar efectos negativos en la gestión administrativa y financiera.

También se puede agregar que la entidad económica debe mejorar la forma en que maneja la situación, ya que a medida que pase el tiempo podrá afectar el proceso financiero de la misma y traerá como consecuencia porcentajes bajos de liquidez, aumento de las multas y sanciones. Es por ello, que el departamento de administración debe contar con las estrategias necesarias para afrontar cualquier situación en materia de IVA, y en el caso que sea fiscalizada por la Administración Tributaria.

Visto de esta forma, la organización no solo debe contar con lineamientos que le permitan realizar sus actividades correctamente y de manera oportuna, sino que también tiene que cumplir con una normativa legal, en la medida en que sus operaciones se incrementen y su crecimiento lo demande.

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cuáles podrían ser los lineamientos a implementarse para que la empresa SAVIANO, C.A. pueda cumplir con los deberes formales y materiales del Impuesto al Valor Agregado al ser calificados como sujeto pasivo especial?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Proponer lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales del impuesto al valor agregado de los contribuyentes calificados como sujetos pasivos especiales de la empresa SAVIANO, C.A.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- ✓ Diagnosticar la situación actual de la empresa SAVIANO, C.A. frente al cumplimiento de los deberes formales y materiales.
- ✓ Identificar cuáles son los factores que intervienen en el proceso actual para cumplir con los deberes formales y materiales de los sujetos pasivos especiales de la empresa SAVIANO, C.A.
- ✓ Diseñar los lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales del Impuesto al Valor Agregado de los contribuyentes calificados como sujetos pasivos especiales de la empresa SAVIANO, C.A.

### **1.4. Justificación de la investigación**

El ser calificado como sujeto pasivo especial del Impuesto al Valor Agregado, representa una necesidad de control sobre las operaciones que realiza una entidad económica debido al cumplimiento de las leyes, reglamentos, resoluciones y providencias que dicta la Administración Tributaria, puesto que un manejo deficiente sobre dichas operaciones podría perjudicar a la empresa y afectar la rentabilidad de la misma. Por lo que, es indispensable conocer y saber cuáles son los procedimientos que se efectuarán para cumplir de manera eficaz y eficiente con lo establecido en la normativa legal vigente.

Es necesario que la administración de la organización analice las normas para poder efectuar los deberes formales y materiales, lo cual supone un esfuerzo de los recursos más importantes para toda entidad como lo son el tiempo, el dinero y la gerencia. Sin embargo, el cumplimiento de dichos deberes logra un mayor control tributario para la entidad que tendrá un resultado positivo, y que, además garantiza una correcta aplicación de las normas.

Así pues, el presente trabajo de investigación constituye un aporte para la empresa SAVIANO, C.A. debido a que consiste en plantear lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales del IVA de los contribuyentes calificados como sujetos pasivos especiales. Además, las razones que justifican la investigación se vinculan a los beneficios de dar a conocer al contribuyente cuáles son los deberes formales que debe cumplir al ser calificado como sujeto pasivo especial, buscando un mejor control administrativo dentro de la organización.

Se espera que los resultados del diagnóstico sobre la situación actual de la empresa frente al cumplimiento de los deberes formales y materiales, permita elaborar un cronograma de declaración y pago con el fin de realizarlos antes de la fecha establecida por la Administración Tributaria, por lo que se podrá reducir el riesgo de no cumplir con los deberes. Por lo tanto, la administración dispondrá del control que se necesita para preparar la información requerida con anterioridad, así como los recursos que son indispensables para el pago y poder presupuestar la obligación, logrando un mayor éxito en el desempeño administrativo de la empresa.

La investigación se fundamenta en los lineamientos de tributos nacionales y municipales, específicamente en el Impuesto al Valor Agregado. Además, a través de la aplicación y desarrollo de la presente investigación, el autor emplea conocimientos adquiridos durante la etapa de formación académica en la Universidad José Antonio Páez. Igualmente, podrá adquirir conocimientos prácticos en materia tributaria que complementen su formación como profesional de la carrera de Contaduría Pública.

El presente trabajo de investigación servirá de base o punto de partida para investigaciones futuras que mantengan relación con el tema o empresas que posean características similares a la de objeto de estudio, que pretendan mejorar la eficiencia en el cumplimiento de sus deberes formales y materiales, mediante la aplicación de las estrategias enunciadas, las cuales son el fin de la presente investigación.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

En esta etapa, se presentan los trabajos realizados con anterioridad que más se relacionan con la investigación, a fin de tener bases fundamentales que sustenten las teorías y aspectos relevantes del tema de estudio, entre estos se encuentran los siguientes:

Rodríguez (2015), en su trabajo de grado titulado “**Lineamientos Tributarios para el Control Interno de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales (CASO: GRUPO SALUOS, C.A.)**”, presentado en la Universidad de Carabobo para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, el cual tiene como objetivo general, proponer lineamientos tributarios para el control interno de la Retenciones de Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales (Caso: Grupo Saluos, C.A.).

La investigación fue de diseño no experimental, de tipo de campo, de nivel descriptivo y de revisión documental, y en la modalidad de un proyecto factible. Asimismo, en este estudio la población estuvo constituida por 06 empleados de la Gerencia de Administración y Finanzas empresa Grupo Saluos, C.A., y la muestra es el cien por ciento (100%) de la población de la investigación, por lo que la muestra se considera censal. De igual forma, la técnica utilizada por la investigadora fue la encuesta, ahora bien, como instrumento se utilizó un cuestionario constituido por veinte (20) ítems, los cuales fueron formulados bajo un carácter dicotómico, es decir de 2 alternativas de respuestas (si y no), el cual se validó por el juicio de expertos y en lo que respecta al análisis, se utilizaron diagramas circulares.

Se concluyó con respecto a la situación actual de la empresa Grupo Saluos, C.A. en referencia al control interno de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, la mayor parte del personal de la empresa no realiza adecuadamente las retenciones de Impuesto al Valor Agregado conforme a lo previsto en la Providencia Administrativa Nro. 0030 y no tiene conocimiento de la importancia del control interno, el cual es el plan de organización y el conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas de una institución. Como recomendación, se tiene la propuesta de Lineamientos tributarios para el Control Interno de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales (Caso: Empresa Grupo Saluos, C.A.), desarrollar las metas planteadas para cada fase de la propuesta con sus respectivas actividades, tomando en cuenta el personal encargado de las mismas, así como los recursos a utilizar.

Así pues, el antecedente descrito anteriormente sirve como base y fuente de consulta para el presente estudio, debido a que el autor propone estrategias y procedimientos para un mejor control, que permitan evitar sanciones por no cumplir con los deberes y las obligaciones que tienen los sujetos pasivos calificados como especiales, en materia del IVA.

Martínez (2014), en su trabajo de grado titulado **“Plan Estratégico para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes Especiales de la empresa Macovenca, C.A.”**, presentado en la Universidad José Antonio Páez para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, que tiene como objetivo general, proponer un plan estratégico para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes especiales. Caso de estudio empresa Macovenca, C.A. permitiendo a la empresa el normal cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De acuerdo a los objetivos específicos planteados, el estudio se ubica en un proyecto factible, apoyado en una investigación de campo-documental. La población y la muestra están conformadas por seis (6) trabajadores que laboran en el área administrativa relaciona con el proceso del cumplimiento de las obligaciones

tributarias, para la recolección de los datos se utilizó como técnica una encuesta y como instrumento un cuestionario, con la finalidad de diagnosticar los procesos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa. Asimismo, se aplicó una matriz DOFA con el propósito de que se analicen los factores internos y externos que inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que como contribuyentes especiales, debe observar la empresa.

Es preciso señalar que la información suministrada por este antecedente constituye un aporte significativo para el presente estudio, debido a que propone estrategias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes especiales, las cuales servirán como guía para mejorar los procesos donde existan debilidades.

Leal (2013), en su trabajo de grado titulado **“Lineamientos Administrativos para el Cumplimiento de los Deberes Formales del IVA en el Marco del Plan de Evasión Cero de la Empresa Multiservicios Técnicos, R.A., C.A.”** presentado en la Universidad José Antonio Páez para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública. El objetivo de esta investigación estuvo enmarcado en la propuesta de diseñar lineamientos administrativos para el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa MULTISERCICIOS TÉCNICOS, R.A., C.A., el cual tuvo como propósito, analizar el cumplimiento de los deberes formales por parte de la empresa en virtud de conocer sus componentes, procesos de autoliquidación y relevancia de acuerdo con el Código Orgánico Tributario.

Debido a que dentro de la misma se han observado fallas en el ámbito administrativo luego del cambio y aprobación de la providencia N° 0104 de fecha 30/10/2009 publicada en Gaceta Oficial N° 39.296, lo que afecta el cumplimiento del compromiso legal de este tributo. Por las características de la investigación, se fundamentó en una investigación tipo factible ya que se basa en la elaboración de una propuesta, enfocándose en una investigación de campo.

Se trabajó con la totalidad de la población de cinco (05) trabajadores que laboran de forma directa en el Departamento de Administración de la empresa, como

técnicas de recolección de datos se aplicarán la observación directa, la revisión bibliográfica y la encuesta. Se concluyó el incumplimiento de algún deber formal en los casos específicos por ausencia de información en las facturas, la no tenencia de libros contables en el establecimiento comercial, así como también, la actualización de los registros en los libros de compras y ventas.

La información suministrada en la investigación descrita anteriormente es un aporte significativo, porque determina el cumplimiento de los deberes formales del IVA, sirviendo como base para la ampliación teórica que requiere el presente trabajo. Además de servir como fuente de consulta para la elaboración de lineamientos, que ayuden a la empresa objeto de estudio, a cumplir con los deberes formales y materiales.

El trabajo de grado realizado por Daher y Guevara (2013), titulado **“Obligaciones y Deberes de los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención de IVA en Venezuela”**, presentado en la Universidad Nacional Experimental de Guayana para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, cuyo objetivo es analizar las obligaciones y deberes de los Contribuyentes Especiales como agentes de retención del impuesto al valor agregado tomando como caso de estudio la sociedad mercantil Comercial Arichuna S.A., situada en Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

La investigación fue de tipo descriptiva con diseño de campo. La población objeto de estudio estuvo constituida por la empresa Comercial Arichuna S.A., constituyendo la unidad de análisis los departamentos de contabilidad y de administración, constituido por el proceso contable relativo al IVA. La muestra la constituyó la misma población. Las técnicas de recolección de datos fueron la observación directa y las entrevistas no estructuradas, utilizándose como instrumentos para la recolección del mismo, un libro de notas y una encuesta tipo cuestionario. Como técnicas de procesamiento y análisis de los datos, se utilizó la tabulación en hojas de Excel para luego graficarlos y utilizar técnicas de análisis estadísticas de porcentaje. Se concluyó que la empresa Comercial Arichuna S.A., sufre una fuerte

desventaja en cuanto a la capacitación y organización del personal administrativo-contable en el procedimiento de retención y declaración de IVA.

La investigación señalada se vincula con el presente trabajo dado que, realiza un análisis sobre las obligaciones y deberes que conlleva el proceso de retención y declaración del IVA de los contribuyentes especiales, a fin de evitar futuros errores, y proponer estrategias para mejorarlas. Aporta información relevante que sirve como guía, tales como bases teóricas, evidencias encontradas y el plan propiamente dicho.

A su vez Hernández (2013), en su trabajo de grado titulado **“Evaluación del Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales de los Contribuyentes Especiales del Impuesto al Valor Agregado Caso de Estudio: Empresa Desarrollos Orinokia 2004, C.A.”**, presentado en la Universidad Nacional Experimental de Guayana para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, el cual tuvo el objetivo de evaluar el cumplimiento de los deberes formales y materiales de un contribuyente especial del impuesto al valor agregado.

La investigación es de tipo descriptiva basada en un diseño de campo, debido que se orientó a la caracterización de dicho proceso recogiendo la información de manera directa del departamento administrativo de la empresa, para realizar la evaluación de su situación actual e identificar las debilidades presentes en su ejecución, a fin de elaborar las estrategias que permitirá el mejoramiento de la eficiencia operativa del Departamento de Administración y así lograr el cumplimiento de los deberes formales como contribuyente especial, con la finalidad de evitar la evasión y sanciones de Impuestos en la empresa Desarrollos Orinokia 2004, C.A.

Como técnicas e instrumentos de recolección de información se emplea el análisis documental y de contenido se emplea la observación simple o no participante, de manera de obtener, registrar y almacenar correctamente la información. Como técnicas de análisis de los resultados, se utiliza la técnica cuantitativa, ya que facilita la clasificación y análisis de la información recolectada. En este sentido la investigación expuesta anteriormente determina un aporte al presente trabajo debido a que, el autor señala las consecuencias y sanciones al incumplir con los deberes

formales y materiales como contribuyentes especiales, de acuerdo con la legislación venezolana. De esta manera, facilita la explicación concreta y completa que conforma dicho incumplimiento y las cuales servirán de fuente de consulta.

## **2.2. Bases Teóricas**

Las bases teóricas presentan una estructura sobre la cual se diseña el presente estudio, según Arias (2006), argumenta que las bases teóricas comprenden:

Un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado. Esta sección puede dividirse en función de los tópicos que integran la temática tratada o de las variables que serán analizadas. (p: 14)

### **2.2.1. Tributos.**

Los tributos se consideran como la fuente de ingreso más importante del Estado, debido a que son una prestación obligatoria a favor de éste. Dentro de este enfoque se tiene que Menéndez (2008: 149), expresa que el tributo es denominado como “una obligación legal y pecuniaria, fundamentada en la capacidad económica del deudor, establecida en favor de un ente público en régimen de derecho público para atender sus necesidades económicas”.

Por lo tanto, un tributo es el deber que tiene el sujeto pasivo para con el fisco, que consiste en dar cierta cantidad de dinero al verificar la realización del hecho imponible, de acuerdo a la normativa legal que lo regula, y que es exigida por la Administración Tributaria mediante el ejercicio de su poder tributario, con el fin de promover el bien común o bienestar general satisfaciendo las necesidades públicas. Además, cabe señalar que los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales que el sujeto pasivo está obligado a pagar de acuerdo a la prestación de servicio que realice.

### **2.2.2. Impuesto al Valor Agregado**

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un impuesto indirecto que recae sobre la adquisición de un bien o servicio, que resulta financiado por el consumidor final, ya que tiene la obligación de pagarlo sin derecho a reembolso. Dentro de esta perspectiva Regueros (2008), define al IVA como:

El impuesto indirecto al gasto que busca gravar el valor agregado o añadido, en cada una de las etapas de producción y distribución de los bienes o servicios, en cuya enajenación, prestación o importación se causa. (p: 169)

Es importante destacar que el valor agregado se va añadiendo a medida que van avanzando la etapas y fases dentro del circuito de producción, distribución o comercialización de los bienes y servicios. De esta forma, el valor agregado pasa desde el importador, al productor, al comerciante hasta llegar al consumidor final, quien es el que paga la alícuota impositiva del IVA.

Con esto se puede apreciar que los intermediarios lo único que hacen, es cobrar el impuesto y pagar la diferencia, es por ello que el impuesto recae por completo en el consumidor final. Además, la característica principal de este impuesto es que en cada etapa del proceso productivo el bien adquiere mayor valor, por lo que se impone un impuesto sobre este valor añadido.

### **2.2.3. Deberes Formales**

Los deberes formales son aquellos que se deben cumplir por mandato de la Ley tributaria que crea el impuesto, y que sirven de apoyo a las labores de control del tributo, de tal forma que estos facilitan la labor de vigilancia y seguimiento que se efectúa para garantizar el cumplimiento de los deberes materiales.

Asimismo, el glosario aduanero y tributario del SENIAT (S/F), define los deberes formales como:

Las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aun las

autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración Aduanera y Tributaria en el desempeño de sus cometidos. (p: 16)

Los deberes formales son lineamientos que se tienen que seguir para el fiel cumplimiento de la normativa legal que rige la materia tributaria, en el caso del IVA, estos deberes se basan en la declaración del impuesto, el registro de contribuyentes y la emisión de los documentos y registros contables. Los sujetos pasivos especiales deben cumplir estos deberes formales, pero también se encuentran obligados a presentar las declaraciones y retenciones de IVA en el plazo establecido por el SENIAT, de acuerdo al Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención, según lo establecido en la Providencia Administrativa, por lo que deben cumplir con las fechas de sus obligaciones fiscales.

#### **2.2.4. Deberes Materiales**

Los deberes materiales se definen como las obligaciones que impone la Administración Tributaria mediante el Código Orgánico Tributario, o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros, relativos al pago del tributo. Asimismo, se relacionan con el pago de los tributos y se originan en la obligación de dar, que conforma la obligación jurídico tributaria, una vez que suceda el hecho generador. Por lo tanto, una vez ocurrido el hecho imponible que origina el nacimiento de la obligación tributaria, los contribuyentes deben determinar la cuantía del tributo, es decir, el monto para realizar el pago como medio de extinción de la obligación tributaria.

Con respecto al pago, el Código Orgánico Tributario (2014) establece en su artículo 41 que:

El pago debe efectuarse en el lugar y la forma que indique la ley o en su defecto, la reglamentación. El pago deberá efectuarse en la misma fecha en que deba presentarse la correspondiente declaración, salvo que la Ley o su reglamentación establezca lo contrario. (p: 14)

La Administración Tributaria tiene la obligación de velar por el cumplimiento de estos deberes materiales, con el fin de lograr una recaudación eficiente de los tributos, destinados al cumplimiento de los fines del Estado. Por lo tanto, es deber de los ciudadanos el pago de los impuestos, en este caso, el pago del Impuesto al Valor Agregado.

#### **2.2.5. Agentes de retención del IVA**

De acuerdo con el Glosario Aduanero y Tributario del SENIAT (S/F), un agente de retención se define como las personas que son:

Designadas por la ley o por la Administración, previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. (p: 6)

Los agentes de retención son aquellos contribuyentes designados para retener o percibir un impuesto, y enterarlo a la Tesorería Nacional, debido a que son responsables directos porque si bien no realizan el hecho imponible, deben encargarse de cumplir las obligaciones atribuidas al contribuyente, es decir, recabar una porción o la totalidad del impuesto.

De igual forma, en materia de IVA los agentes de retención son designados por la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2015/0049 (2015), como aquellos que tienen la responsabilidad del:

Pago del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria hubiere sido calificados y notificados como especiales. (p: 14)

El agente de retención se convierte en responsable y se encuentra obligado a disminuir del pago o abono en cuenta, un porcentaje indicado en la reglamentación respectiva, a los fines de enterarlo en una oficina receptora de fondos nacionales, en

la forma y los plazos indicados en las normas respectivas. Igualmente, se encuentran obligados a entregar a los contribuyentes, un comprobante por cada retención de impuesto que se les practique en el cual se indique, la información del monto pagado o abonado en cuenta, y la cantidad retenida.

#### **2.2.6. Retención del IVA**

La retención es una obligación que tiene la persona que compra bienes y servicios, de no enterar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje por concepto de impuestos. Asimismo, la retención restará un importe del pago o deuda al acreedor, para enterarlo o depositarlo en las cuentas del Tesoro Nacional, por lo que, el agente de retención, siendo contribuyente especial o ente público, ejerce la función de recaudación del tributo.

De acuerdo con Huesca (2007), una retención es aquella que:

Consiste en la detracción de la parte, real o presunta, que corresponde al impuesto como consecuencia de un pago, que realiza el pagador para ingresarla en el Tesoro por cuenta del cobrador; mientras que el “pago a cuenta”, es el ingreso adelantado de la porción, también real o presunta, del impuesto que grava una determinada situación de hecho realizada por el pagador o por el propio contribuyente. Y ambos no son, en definitiva, más que política recaudatoria encaminados a nivelar en el tiempo el rendimiento del impuesto. (p: 41)

Las retenciones de IVA para el Fisco, facilitan el control a través de la fiscalización o vigilancia permanente sobre un grupo de contribuyentes, sobre los cuales recae, la responsabilidad de practicar la retención. Es por ello que las retenciones practicadas por los sujetos pasivos especiales, deben ser enteradas de acuerdo al calendario de contribuyentes especiales establecido mediante Providencia Administrativa.

De igual forma, las declaraciones informativas de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, según la Administración Tributaria, se presentarán en formatos electrónicos debido a que no existen planillas en papel. Esta declaración, está

compuesta por los datos de los comprobantes de retención de IVA, que recibe el proveedor del Agente de Retención.

### **2.2.7. Comprobante de Retención del IVA**

El comprobante de retención es un documento que acredita las retenciones de impuestos realizadas por los Agentes de Retención, para cumplir lo dispuesto en la normativa legal vigente. Este documento emitido por el agente, constituye una prueba documental para tener derecho a la rebaja del impuesto cuando se determine la cuota tributaria del periodo correspondiente del contribuyente retenido.

Según la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2015/0049 (2015), los sujetos designados como agentes de retención tienen la obligación de emitir comprobantes a todos los contribuyentes del IVA, al momento del pago o abono en cuenta. El comprobante de retención debe emitirse y entregarse dentro de los tres (3) primeros días continuos del período de imposición siguiente al haberse efectuado la retención respectiva.

Además, el artículo 107 del Código Orgánico Tributario expresa que la entrega extemporánea del comprobante de retención o su emisión total, constituyen un ilícito formal por parte del agente de retención que será sancionado con una multa de treinta unidades tributarias (30 U.T.).

La Providencia Administrativa Nro. SNAT/2015/0049 (2015) establece en su artículo 16, que para la emisión del comprobante de retención se deben cumplir con requisitos y formalidades, los cuales son:

1. Numeración consecutiva. La numeración deberá contener catorce (14) caracteres con el siguiente formato: AAAAMMSSSSSSSS, donde AAAA, serán los cuatro (4) dígitos del año, MM serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS, serán los ocho (8) dígitos del secuencial, el cual deberá reiniciarse en caso de superar dicha cantidad.
2. Nombres y apellidos o razón social y número del Registro Único de Información Fiscal (RIF) del agente de retención.
3. Nombres y apellidos o razón social, número del Registro Único de Información Fiscal (RIF) y domicilio fiscal del impresor, cuando los

- comprobantes no sean impresos por el propio agente de retención.
4. Fecha de emisión y entrega del comprobante.
  5. Nombres y apellidos o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del proveedor.
  6. Número de control de la factura o nota de débito.
  7. Número de la factura o nota de débito.
  8. Monto total de la factura o nota de débito, base imponible, impuesto causado y monto del impuesto retenido. (p: 16)

El comprobante de retención puede ser entregados al proveedor a través de medios electrónicos, cuando el proveedor lo convenga con su agente de retención, es decir, debe haber un acuerdo suscrito para justificar la entrega de los mismos, vía electrónica. Este acuerdo debe ser expreso y conservado por ambos sujetos para evitar futuros inconvenientes.

El agente de retención debe registrar el comprobante en el libro de compras en el mismo período de imposición en el que se emita, según la fecha de emisión, no puede haber registro de comprobantes fuera del período. Mientras que el proveedor registrará el comprobante en el Libro de Ventas, de acuerdo al período de imposición en el que se le es entregado.

### **2.3. Bases legales**

#### **2.3.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000)**

Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 5,453 del 24 de marzo de 2000, en el artículo 316 establece que:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica de o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. (p: 112)

El sistema tributario de acuerdo con el principio de progresividad, distribuye las

cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, ya que mientras el sujeto pasivo obtenga más ingresos, mayor será el impuesto que deba pagar. Para atender las necesidades de la población, la recaudación de tributos estará sustentado en un sistema eficiente.

### **2.3.2. Código Orgánico Tributario (2014)**

El presente código publicado en Gaceta Oficial nro. 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014, en su artículo 22 y 23 establece quiénes son contribuyentes y a qué están obligados:

**Artículo 22:** Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.

Dicha condición puede recaer:

En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.

En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.

En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

**Artículo 23:** Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias. (p: 11)

Los contribuyentes son aquellos de los cuales se verifica el suceso que da lugar a la obligación tributaria, y que dicha condición puede recaer en personas naturales, jurídicas y demás entidades, de acuerdo con las atribuciones de otras ramas jurídicas. Además, los contribuyentes están sometidos a la obligación de pagar los tributos que se les confiere, así como al cumplimiento de los deberes establecidos por este código.

Los contribuyentes, responsables o terceros están obligados a cumplir con los deberes formales y materiales del tributo, por lo que, los incumplimientos de los mismos originan ilícitos tributarios, los cuales se encuentran descritos en los siguientes artículos:

**Artículo 99:** Los ilícitos tributarios formales se originan por el incumplimiento de los deberes formales siguientes:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
2. Emitir, entregar o exigir comprobantes.
3. Llevar libros o registros contables o especiales.
4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
5. Permitir el control de la Administración Tributaria.
6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria.
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades.
8. Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia.
9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario. (p:38)

**Artículo 109:** Constituyen ilícitos tributarios materiales:

1. El retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones.
2. El retraso u omisión en el pago de anticipos.
3. El incumplimiento de la obligación de retener o percibir.
4. La obtención de devoluciones indebidas.
5. Comercializar o expender en el territorio nacional especies gravadas a la exportación o importadas para el consumo en el régimen aduanero territorial que corresponda.
6. Comercializar especies gravadas a establecimientos o personas no autorizados para su expendio. (p: 50)

Los deberes formales que tiene que cumplir el contribuyente, responsable o tercero, corresponden a los descritos en el artículo 155, el cual expresa que:

Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria, y en especial, deberán:

Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:

1. Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.
2. Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
3. Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo.

4. Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
5. Presentar dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
6. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
7. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos impositivos.
8. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
9. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos impositivos, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.
10. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
11. Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.
12. Dar cumplimiento a las resoluciones, ordenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias. (p: 76)

Es importante que la empresa SAVIANO, C.A. cumpla con los deberes formales y materiales que estipula el Código Orgánico Tributario, para que pueda realizar sus actividades de manera regular, y de este modo, evitar sanciones por los ilícitos que se pueden llegar a cometer; los cuales exigirán un esfuerzo en los recursos de tiempo, dinero y administración.

### **2.3.3. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado (2014)**

Publicado en Gaceta Oficial Extraordinario nro. 6.152 del 18 de noviembre de 2014, establece en su artículo 11 los responsables del pago del IVA:

La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus

funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido con este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Asimismo, la Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, en calidad de agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. A tal fin, la Administración Tributaria podrá designar como agentes de percepción a sus oficinas aduaneras.

Los contribuyentes ordinarios podrán recuperar ante la Administración Tributaria, los excedentes de retenciones que correspondan, en los términos y condiciones que establezca la respectiva providencia. Si la decisión administrativa resulta favorable, la Administración Tributaria autorizará la compensación o cesión de los excedentes. La compensación procederá contra cualquier tributo nacional, incluso contra la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. (p: 10)

La Administración Tributaria podrá designar como agentes de retención del IVA, a personas naturales o jurídicas que realicen actividades que se encuentren gravadas por este impuesto. Además, los contribuyentes ordinarios podrán recuperar el excedente por retenciones correspondientes, previa autorización del Fisco y en las disposiciones que dicte la Ley.

Los contribuyentes están obligados a declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el artículo 47 establece que:

Los contribuyentes y, en su caso, los responsables según este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el Reglamento.

La Administración Tributaria dictará las normas que le permitan asegurar el cumplimiento de la presentación de la declaración a que se contrae este artículo por parte de los sujetos pasivos, y en especial la obligación de los adquirentes de bienes o receptores de servicios, así como de entes del sector público, de exigir al sujeto pasivo las declaraciones de períodos anteriores para tramitar el pago correspondiente. (p: 40)

El contribuyente tiene la obligación de declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado en el lugar, fecha y la forma que establece el Reglamento de este impuesto,

y por su parte, el SENIAT asegurará el cumplimiento de dicha obligación mediante normas que lo permitan. Asimismo, la empresa SAVIANO, C.A., se apoya en este artículo para ejercer sus actividades de declaración y pago del IVA en las condiciones establecidas por la Administración Tributaria.

#### **2.3.4. Providencia Administrativa 0685 (2007)**

Esta providencia publicada en Gaceta Oficial nro. 38.622 del 08 de febrero de 2007, expresa que:

**Artículo 1:** Los sujetos pasivos calificados como especiales y notificados en forma expresa de tal condición por la Gerencia de Contribuyentes Especiales de la Región Capital y por las Gerencias Regionales de Tributos Internos, deberán sujetarse a las normas contenidas en esta Providencia, a los fines de la declaración y pago de los deberes como agentes de retención o percepción de tributos. (p: 1)

**Artículo 2:** Podrán ser calificados como sujetos pasivos especiales, sometidos al control y administración de la respectiva Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, los siguientes sujetos pasivos:

- a) Las personas naturales que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.) conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por periodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o presentaciones de servicios por montos superiores al equivalente de seiscientos veinticinco unidades tributarias (625 U.T.) mensuales, conforme a lo señalado en cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales. Igualmente, podrán ser calificados como especiales las personas naturales que laboren exclusivamente bajo relación de dependencia y hayan obtenido enriquecimientos netos iguales o superiores a siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración del impuesto sobre la renta presentada.
- b) Las personas jurídicas, con exclusión de las señaladas en el artículo 4 de esta Providencia, que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos iguales o superiores al equivalente de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.) mensuales, conforme a lo señalado

en una cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones presentadas, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales.

- c) Los entes públicos nacionales, estatales y municipales, los institutos autónomos y demás entes descentralizados de la República, de los Estados y de los Municipios, con domicilio distinto a la Región Capital que actúen exclusivamente en calidad de agentes de retención o percepción de tributos. En los casos de entes públicos nacionales, estatales y municipales, la calificación requerirá la previa autorización otorgada por la Gerencia de Recaudación.
- d) Los contribuyentes que realicen operaciones aduaneras de exportación, con exclusión de los sujetos pasivos calificados por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, conforme a lo dispuesto en esta Providencia.
- e) Los sujetos que emitan o reciban Certificaciones de Débito Fiscal Exonerado, con exclusión de los sujetos pasivos calificados por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, conforme a lo dispuesto en esta Providencia.

Los sujetos pasivos indicados en este artículo, cuyo domicilio fiscal se encuentre bajo la jurisdicción de una Gerencia Regional de Tributos Internos en la que no exista unidad de contribuyentes especiales, podrán ser calificados como sujetos pasivos especiales por la Gerencia Regional de Tributos Internos más cercana a su domicilio que cuente dentro de su estructura con la mencionada unidad.

A efectos de establecer los montos de ingresos brutos, ventas, presentación de servicios o enriquecimientos netos a los que se refieren los literales a) y b) del presente artículo, privará, de ser el caso, la estimación efectuada por la Administración Tributaria a partir de los procedimientos de verificación, fiscalización y determinación, así como la información obtenida por la Administración Tributaria de terceros con los que el sujeto pasivo especial guarde relación. (p: 2)

En el artículo 1 se establece que los sujetos pasivos son calificados y notificados por el SENIAT, y deberán regirse por esta providencia para el cumplimiento de los deberes que tienen como agentes de retención o percepción de tributos. Mientras que, en el artículo 2 los sujetos pasivos especiales serán calificados así, en el caso del Impuesto al Valor Agregado, las personas jurídicas que superen 2.500 U.T. en las últimas 6 declaraciones mensuales, que realicen.

### 2.3.5. Providencia Administrativa SNAT/2015/0049 (2015)

La Providencia fue publicada en Gaceta Oficial nro. 40.720 en fecha 10 de agosto de 2015, en su artículo 1 expresa que:

Se designan responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria hubiere sido calificado y notificado como especiales.

Los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales fungirán como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado generado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomisos, el fideicomitente fungirá como agente de retención, siempre y cuando hubiere sido calificado y notificado como sujeto pasivo especial.

A los efectos de esta Providencia se entiende por proveedores a los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado que vendan viene muebles o presten servicios. (p: 14)

Las personas jurídicas calificadas y notificadas por el SENIAT como sujetos pasivos especiales, serán responsables del pago del IVA, en calidad de agentes de retención. Dicha calificación, será desempeñada en el momento que realicen la adquisición de un producto o servicio, a un proveedor que sea contribuyente ordinario de este impuesto.

**Artículo 4:** El monto a retener será el setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado.

**Artículo 5:** Se efectuará la retención del cien por ciento (100%) del impuesto causado, cuando:

1. El monto del impuesto no esté discriminado en la factura o nota de débito. En este caso la cantidad a retener será equivalente a aplicar la siguiente fórmula sobre el precio facturado.

$$B.I. = \frac{P_{fac}}{(AI/100) + 1}$$

$$M_{ret} = P_{fac} - B.I.$$

Se entiende por:

**B.I.:** Base Imponible;

**Mret:** Monto a retener;

**Pfac:** Precio facturado de los bienes y servicios gravados;

**AI:** Alícuota impositiva.

2. La factura o nota de débito no cumpla los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y demás disposiciones reglamentarias.

3. Se desprenda de la consulta del Portal Fiscal, que el proveedor de bienes o prestador de servicios está sujeto a la retención del 100% o no esté inscrito en el Registro Único de Información Fiscal (RIF).

4. Se trate de operaciones mencionadas en el artículo 2 de esta Providencia Administrativa. (p: 15)

Las retenciones por lo general serán del 75% sobre la alícuota del Impuesto al Valor Agregado, siempre y cuando el proveedor cumpla con los deberes formales establecidos por la ley. En el caso de las retenciones del 100% del impuesto causado, se llevarán a cabo según las condiciones que establece el artículo 5, dentro de las cuales se tiene que la factura o nota de débito no cumpla con las formalidades del IVA.

**Artículo 13:** La retención del impuesto debe efectuarse cuando se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, independientemente del medio de pago utilizado.

Se entenderá por abono en cuenta las cantidades que los compradores o adquirientes de bienes y servicios gravados acrediten en su contabilidad o registros.

**Artículo 14:** El impuesto retenido debe enterarse por cuenta de terceras, en su totalidad y sin deducciones, conforme los siguientes criterios:

Las retenciones que sean practicadas entre los días 1° y 15 de cada mes, ambos inclusive, deberá enterarse de acuerdo a lo dispuesto en el calendario de declaraciones de los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales.

Las retenciones que sean practicadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, deberá enterarse de acuerdo a lo dispuesto en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales. (p: 16)

Las retenciones del impuesto deben realizarse en el momento de abono o pago en cuenta, lo que ocurra primero, independientemente del medio de pago que se utilice, es decir, se aplicará la retención si primero se paga o abona la factura en una cuenta bancaria, antes de ser registrada en la contabilidad, y viceversa.

Las retenciones se notifican ante el SENIAT en 2 periodos dentro de un mismo mes, o sea, si se practican retenciones del 1ero al 15 de cada mes, se comienzan a declarar y pagar a partir del 16, y para las retenciones practicas del 16 al último de cada mes, serán declaradas y pagadas a partir del 1ero del mes siguiente. Además, los contribuyentes deberán regirse por el calendario de sujetos pasivos especiales, de acuerdo al último dígito de su Registro de Información Fiscal, para saber la fecha tope que tienen para cumplir con sus deberes.

#### **2.4. Definición de Términos Básicos**

**Agentes de Percepción:** son personas designadas por la Ley, que por sus funciones públicas o por sus actividades privadas, intervienen en actos u operaciones en los cuales deben realizar precepción del tributo correspondiente.

**Alícuota:** representa el valor numérico porcentual fijada por la ley, aplicable a la base imponible para determinar el monto del tributo a pagar o a reintegrar.

**Base Imponible:** es el monto sobre el cual se aplica la alícuota tributaria establecida por la ley, para calcular el impuesto determinado.

**Contribuyente Ordinario:** son todas las personas naturales o jurídicas que realizan las actividades, negocio jurídicos u operaciones que constituyen hechos imposables establecidos en el Impuesto al Valor Agregado.

**Contribuyente Especial:** los sujetos que han sido calificados y notificados por el SENIAT como tales, atendiendo al nivel de ingresos brutos anuales, según la Gerencia de Tributos Internos de la Región de su jurisdicción. Además, estos sujetos pueden ser o no entes públicos, empresas privadas, personas naturales o jurídicas; y, puede que sean o no contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, lo cual dependerá no de su calificación como contribuyente especial, sino del hecho de que estén o no sujetos al impuesto y que realicen o no los hechos imposables establecidos en la Ley.

**Hecho Imponible:** es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijado por la

Ley, para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal.

**Inferir:** implica deducción o conclusión a partir de un resultado determinado.

**Impuesto:** es un tributo que se paga al Estado para financiar y soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas naturales, como también a personas jurídicas.

**Obligación Tributaria:** es el vínculo establecido por la Ley, entre el Estado y los sujetos pasivos que tiene la misión de obligar al deudor a que abone el tributo.

**Sanción Tributaria:** es la consecuencia jurídica atribuida a una acción u omisión ilícita por parte del sujeto pasivo; impuesta por la Administración Aduanera y Tributaria, a través de un procedimiento administrativo.

**Unidad Tributaria:** elemento que tiene la finalidad de actualizar y corregir anualmente las bases de cálculo incorporadas en las leyes fiscales, para mantener la vigencia efectiva de la legislación en tiempos de inflación, y la progresividad del sistema tributario.

## CAPITULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente estudio tiene como objetivo, proponer lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales del IVA de los contribuyentes especiales de la empresa SAVIANO, C.A. Por lo tanto, el tipo de investigación se adapta a las características y requerimientos de un proyecto factible, el cual, según las Normas para la Elaboración y Presentación de los Anteproyectos, Proyectos y Trabajos de Grado de la Universidad José Antonio Páez (2007), define como aquel que:

Consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. (p:5)

El diseño de la investigación estará apoyado en una investigación de campo, debido a que los datos y la información que se necesita para alcanzar los objetivos propuestos se recolectaron directamente en el lugar donde se desenvuelven los hechos, en este caso, en la empresa SAVIANO, C.A. Asimismo, Arias (2012), define la investigación de campo como:

Aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental. (p: 31)

Dentro de esta perspectiva, se proponen lineamientos para el cumplimiento de

los deberes formales y materiales de los contribuyentes especiales. Todo esto, a través de un modelo descriptivo para mejorar el control que tienen en materia tributaria, y así lograr un procedimiento eficiente que permita a la organización alcanzar sus objetivos.

En la investigación descriptiva, se describen las tendencias de un grupo o población, debido a que busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Además, según Hernández, Fernández y Baptista (2006: 102), expresan que es aquella en la que se “midan, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar”.

### **3.2. Fases Metodológicas**

La investigación se realizará en tres (3) fases, las cuales fueron diseñadas para alcanzar los objetivos propuestos. Dichas fases son las siguientes:

#### **3.2.1. Fase I: Diagnosticar la situación actual de la empresa SAVIANO, C.A. frente al cumplimiento de los deberes formales y materiales**

La finalidad de esta primera fase es establecer un diagnóstico adecuado sobre la situación actual de la empresa SAVIANO, C.A. frente al cumplimiento de los deberes formales y materiales, por lo tanto, es necesario determinar las técnicas de recolección de datos que se aplicará para poder reflejar la realidad estudiada y así, describir el cumplimiento que se está ejecutando en la entidad objeto de estudio.

#### **Técnica e instrumentos de recolección de datos**

La técnica de recolección de datos según Arias (2012: 67) es “el procedimiento o forma particular de obtener datos o información”. Por lo tanto, la obtención de datos se efectuó a través de la observación directa la cual, según Arias (2012), es

aquella que:

Consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos. (p: 69)

Igualmente, en el presente estudio se hará uso del instrumento del cuestionario, considerando que Hernández, Fernández y Baptista (2006: 310), expresan que “un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir”, dichos instrumentos, se aplicarán a la muestra a ser seleccionada. Así pues, se podrá observar una serie de variables en el área administrativa, relacionadas al cumplimiento de los deberes formales y materiales por parte de la empresa SAVIANO, C.A.

Los instrumentos o técnicas que se utilizarán para la recolección de los datos, que conducirán a la verificación del problema planteado y conformarán el estudio de la situación de la empresa, será recogida a través del cuestionario para obtener en cada uno de estos una opinión personal de los trabajadores, a fin de comprobar el cumplimiento de los deberes formales y materiales de la empresa SAVIANO, C.A. El instrumento para la recolección de información estará estructurado por preguntas de tipo dicotómicas, con alternativas de respuestas (Si) y (No), compuesta de preguntas cerradas.

### **Población y muestra**

En primer lugar, es necesario puntualizar la población objeto de estudio, por lo tanto, Balestrini (2006), expresa que:

La población se define como un conjunto de personas, cosas y elementos que para una investigación son seleccionados de acuerdo a la naturaleza de un problema para generalizar hasta ella los datos recolectados. (p: 167)

En este caso, la población estará compuesta por 4 trabajadores que laboran en el área administrativa de la empresa. Asimismo, Arias (2012: 83), define a la muestra

como el “subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”. Por lo que, se puede establecer que la muestra representa a un subgrupo de la población objeto de estudio y que se extrae cuando no es posible medir cada una de las unidades de dicha población, por tanto, debe ser representativa. De acuerdo a lo planteado, se tomó como muestra todos los elementos de la población.

### **3.2.2. Fase II: Identificar cuáles son los factores que intervienen en el proceso actual para cumplir con los deberes formales y materiales de los sujetos pasivos especiales de la empresa SAVIANO, C.A.**

En la presente fase, se identificarán cuáles son los factores que intervienen en el proceso actual del cumplimiento de los deberes formales y materiales que deben realizar los sujetos pasivos especiales, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente, tomando como base para su desarrollo la extracción del análisis de los resultados que serán alcanzados de la técnica de observación directa y el cuestionario.

Con esta fase, se puede lograr hacer énfasis en lo que se necesita sobre el desarrollo de los lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales a ser propuestos, debido a que, si se obtiene el diagnóstico real del área en estudio, se cubrirían las debilidades y amenazas existentes en sus procesos, así como también se fortalecerían las oportunidades encontradas.

Así pues, para obtener los lineamientos a ser propuestos, se utilizará como herramienta el análisis FODA, que de acuerdo con Talancon (2007), es aquel que:

Consiste en una evaluación de los factores fuertes y débiles que, en su conjunto, diagnostican la situación interna de una organización, así como su evaluación externa, es decir las oportunidades y amenazas. (p: 2)

Con dicho análisis, surgirán lineamientos que darán estructura a la propuesta para el diseño de los mismos, a partir del análisis de los factores internos (Fortalezas y Debilidades) y externos (Oportunidades y Amenazas) de la entidad que influyen en cumplimiento de los deberes formales.

### **3.2.3. Fase III: Diseñar los lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales del Impuesto al Valor Agregado de los contribuyentes calificados como sujetos pasivos especiales de la empresa SAVIANO, C.A.**

Luego de aplicadas las fases I y II, a través del cuestionario, y observaciones de la información suministrada por la entidad, se puede determinar el grado del cumplimiento de los deberes formales y materiales del Impuesto al Valor Agregado, y realizando una comparación con la información obtenida acerca de la normativa legal que regula las obligaciones de los contribuyentes calificados como sujetos pasivos especiales del IVA, se encontrarán las debilidades que presenta la empresa SAVIANO, C.A. con las cuales se procederá a diseñar los lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales del Impuesto al Valor Agregado.

La propuesta planteada pretende servir como una herramienta para la organización, que le permita realizar una proyección, programación, estrategias y controles sobre los procedimientos que debe llevar a cabo para cumplir con los deberes formales y materiales del IVA como sujeto pasivo especial, esto con el fin de prevenir los riesgos fiscales a los cuales se enfrentaría en caso de incumplimiento.

De igual forma, esta propuesta suministra una guía segura para el cumplimiento, determinación y pago de las obligaciones tributarias de los contribuyentes calificados como sujetos pasivos especiales, específicamente en materia de Impuesto al Valor Agregado, proyectando a futuro recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, basada en las leyes especiales que rigen la materia. Además, con esta propuesta la empresa objeto de estudio podrá presupuestar y proyectar el pago por concepto de IVA, así como sus retenciones. Permitiendo a la gerencia evaluar su capacidad financiera y toma de decisiones que sean oportunas para la entidad.

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1. Análisis y Presentación de los Resultados**

Una vez obtenida la información mediante la aplicación de los instrumentos seleccionados, a la muestra de personas involucradas en el área administrativa, se presenta la recopilación de los resultados obtenidos del cuestionario, y se procede a ordenar los datos en cuadros de distribución de frecuencia y a representarlos mediante gráficos de forma circular, para luego ser analizados.

Las preguntas del instrumento aplicado son cerradas con respuestas dicotómicas, las cuales permiten al investigador medir de una manera más exacta, las debilidades y fortalezas que se presentan en la entidad objeto de estudio y poder plantear recomendaciones en base a los resultados obtenidos.

Del mismo modo, se muestra el análisis FODA donde se expone un análisis estratégico que resulta un instrumento idóneo para determinar los factores que intervienen en el cumplimiento de los deberes como contribuyente especial. Finalmente se expone el diseño de los lineamientos, con los cuales la empresa podría mejorar el cumplimiento de los deberes que tiene, al ser calificado como sujeto pasivo especial. Dichos instrumentos se plantean con el fin de entender mejor la situación de la empresa SAVIANO, C.A., y demostrar la utilidad de la propuesta.

**Fase I.- Diagnosticar la situación actual de la empresa SAVIANO, C.A. frente al cumplimiento de los deberes formales y materiales**

1. ¿La empresa al poseer la calificación como contribuyente especial, conoce las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta en materia de IVA?

Cuadro Nro. 1. Obligaciones Tributarias



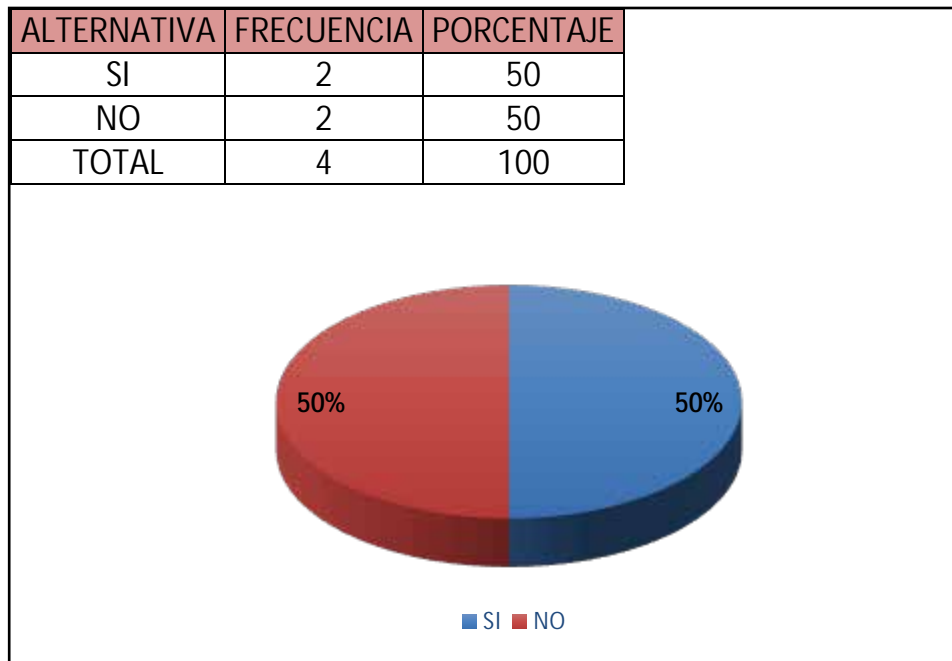
Fuente: Tufano (2017)

**Análisis.**

De acuerdo a los resultados, se tiene que el 100% expresa que la empresa conoce cuales son las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta en materia de IVA como contribuyente especial. Lo que indica que el personal de la entidad realiza un esfuerzo en saber cuáles son los deberes que debe cumplir al poseer la calificación como sujeto pasivo especial, satisfaciendo lo que expresa la normativa legal que establece la Administración Tributaria.

2. ¿Cree usted que la empresa cumple con los plazos establecidos para las declaraciones y pagos de las obligaciones tributarias, de acuerdo al calendario para sujetos pasivos especiales?

Cuadro Nro. 2. Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias



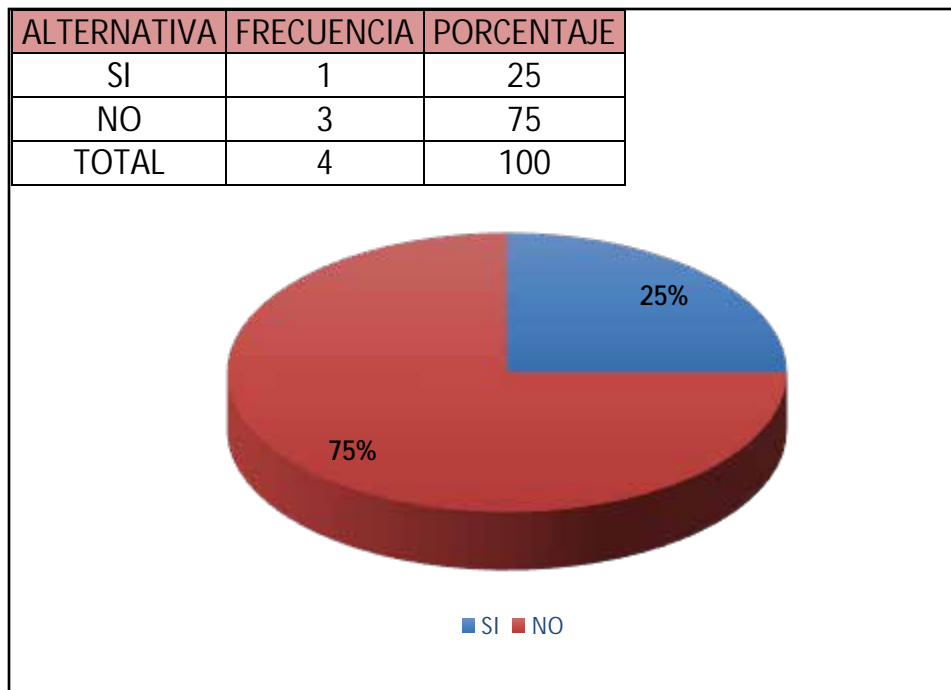
Fuente: Tufano (2017)

### Análisis.

El 50% afirmó que se cumplen los plazos establecidos, mientras que el 50% restante, considera que la empresa podría incumplir con las fechas estipuladas para las declaraciones y pagos de las obligaciones tributarias. Es importante señalar que declarar y pagar de forma extemporánea trae como consecuencias, multas que afectan negativamente al flujo de efectivo de la entidad, por lo que la implementación de lineamientos mejoraría el proceso de declaración y pago de las obligaciones tributarias, obteniendo resultados positivos en materia fiscal.

3. ¿Cree usted que la empresa realiza una gestión administrativa eficiente para el cumplimiento de los deberes formales y materiales como contribuyente especial?

Cuadro Nro. 3. Cumplimiento de los deberes



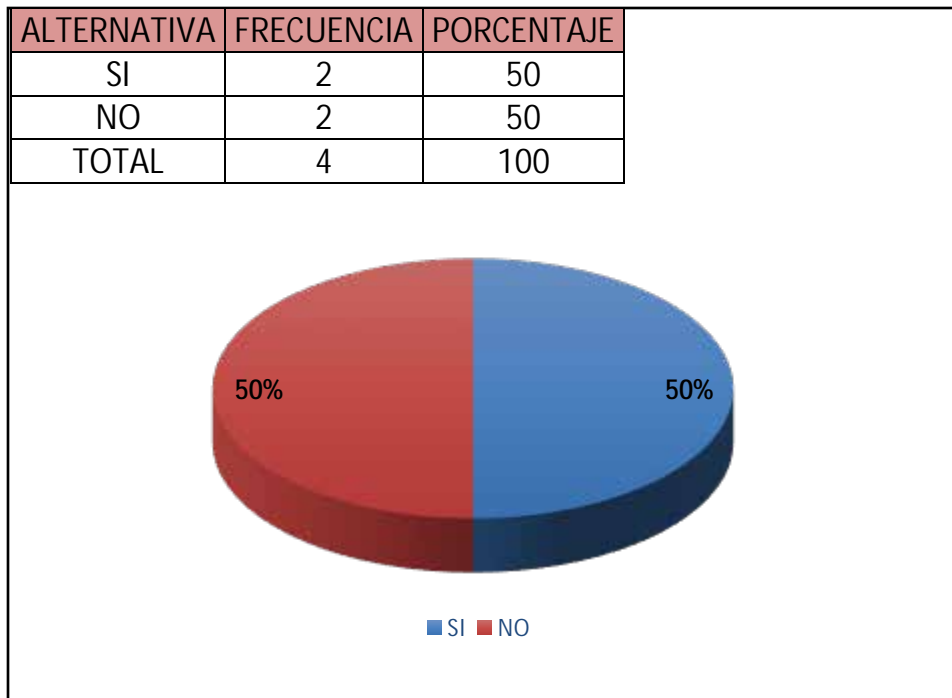
Fuente: Tufano (2017)

### Análisis.

Se tiene que el 25% afirman que la empresa posee una gestión administrativa eficiente para el cumplimiento de los deberes que tienen como contribuyentes especiales, mientras que el 75% manifiestan que no es eficiente la planificación administrativa que se emplea en la empresa. Sin embargo, la entidad podría mejorar este aspecto a través de los lineamientos que se plantean en la presente investigación, y así lograr una planificación, organización, dirección y control sobre las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta.

4. ¿Existen controles que permitan el cumplimiento de las bases legales en materia del IVA?

Cuadro Nro. 4. Cumplimiento de las bases legales



Fuente: Tufano (2017)

#### **Análisis.**

El 50% de los resultados obtenidos revela que en la empresa SAVIANO, C.A. existen controles que permiten cumplir con las bases legales del IVA. Por otro lado, el 50% expresa que no existen controles que permitan dar cumplimiento a las bases legales del IVA, actualmente se entiende que el control que practica la entidad pudiera no tomar medidas necesarias para minimizar el incumplimiento de lo establecido en la ley en materia de IVA, a pesar de ser así, estos controles se podrían mejorar a través de la implementación de lineamientos, y garantizar el cumplimiento de la ley.

5. ¿Sabe usted si la entidad cuenta con una planificación para cumplir correctamente con los deberes formales y materiales en materia de IVA?

Cuadro Nro. 5. Planificación



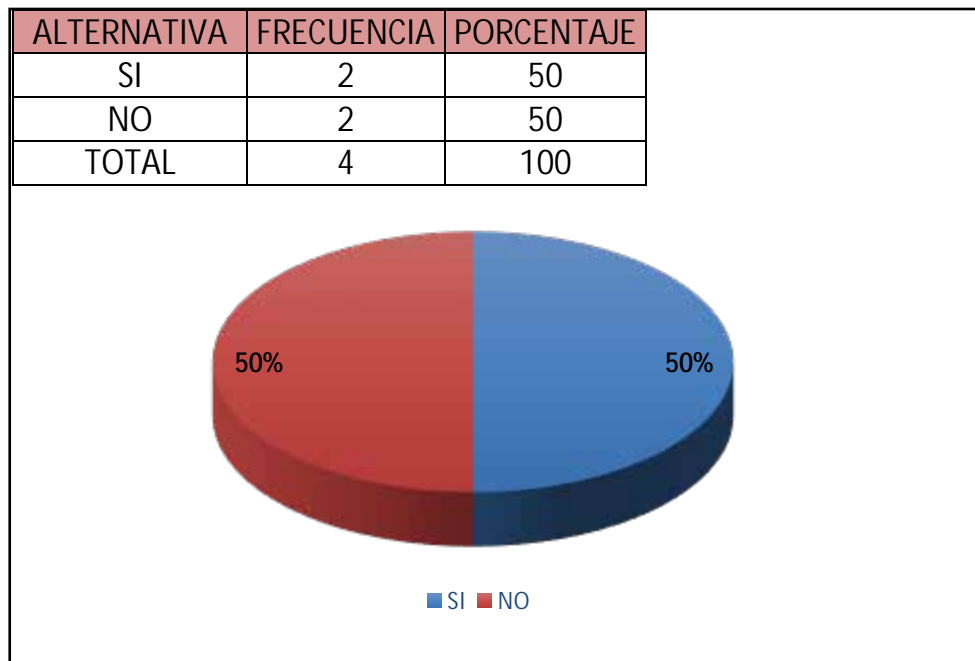
Fuente: Tufano (2017)

### **Análisis.**

En base a lo obtenido, el 75% considera que, si conoce la planificación que maneja la empresa SAVIANO, C.A. en materia de IVA para cumplir con los deberes, resultando positivo porque denota interés por parte del personal para llevar a cabo los procesos que se tengan en materia tributaria. Por otro lado, un 25% expresa desconocimiento en cuanto a la planificación que efectúa la entidad para cumplir con los deberes del IVA.

6. ¿Tiene usted conocimiento de la planificación que aplica la empresa para cumplir con las obligaciones tributarias del IVA como contribuyente especial?

Cuadro Nro. 6. Planificación aplicada en la empresa.



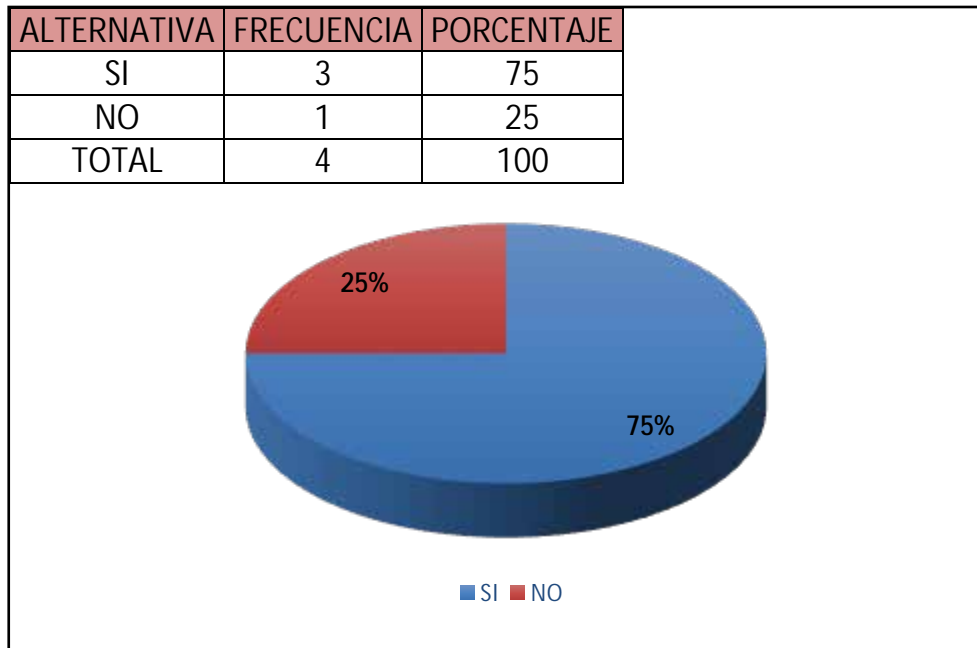
Fuente: Tufano (2017)

### **Análisis.**

De acuerdo con los resultados, un 50% manifiesta que conoce la planificación aplicada por la empresa como contribuyente especial para cumplir con las obligaciones tributarias en materia de IVA. Por el contrario, el 50% restante desconoce sobre la planificación que realiza empresa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA, esto puede traer como consecuencia un proceso tributario ineficiente, donde los procedimientos son efectuados de forma incorrecta. Se puede inferir que la aplicación de la propuesta pudiera implementar estrategias para que el personal desarrolle un mayor conocimiento, y así cumplir con lo establecido en la ley.

7. ¿Cree usted que las retenciones se realizan de acuerdo a lo estipulado la Providencia?

Cuadro Nro. 7. Retenciones



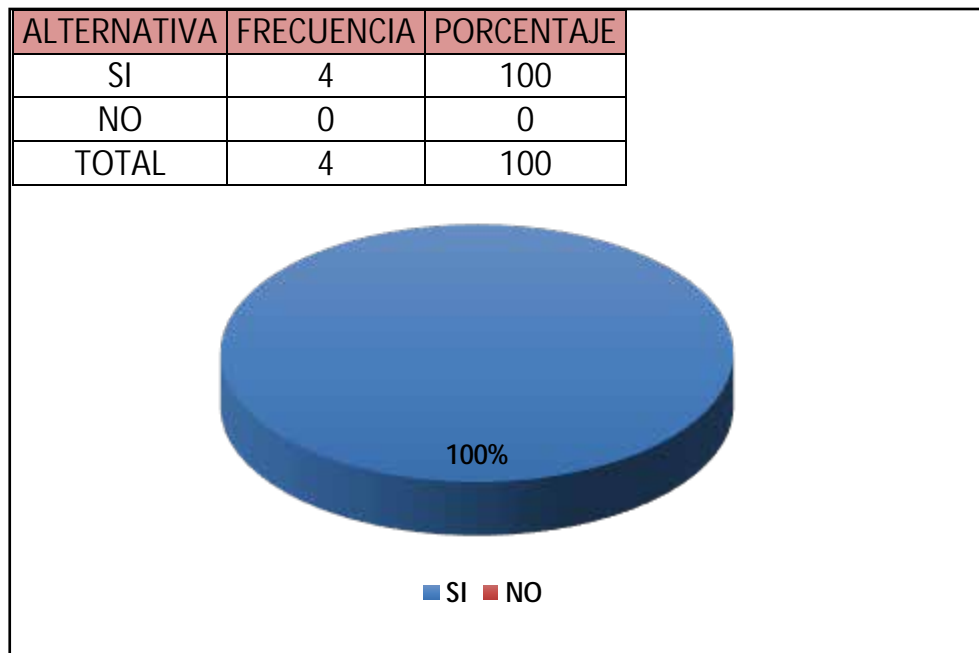
Fuente: Tufano (2017)

### **Análisis.**

Como se muestra en el gráfico, el 75% considera que las retenciones se efectúan según lo que establece la providencia administrativa, mientras que el 25% expresa que no se realizan de acuerdo a lo estipulado. Se puede destacar que el personal de la empresa podría realizar retenciones inadecuadamente, lo que muestra poco conocimiento en cuanto a lo estipulado en la providencia y la forma en que se deben realizar las retenciones de IVA.

8. ¿La empresa emite comprobantes de retención de IVA a sus proveedores de acuerdo a lo estipulado en la Providencia SNAT/2015/0049?

Cuadro Nro. 8. Comprobantes de retención de IVA



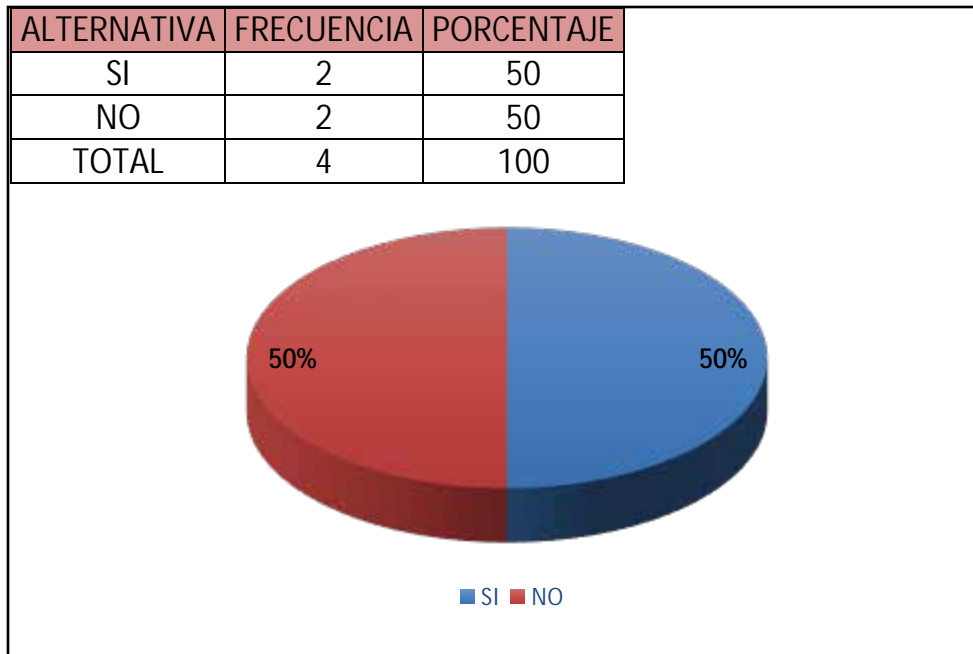
Fuente: Tufano (2017)

### **Análisis.**

El 100% expresa que los comprobantes de retención sí se elaboran de acuerdo a lo que estipula la Providencia SNAT/2015/0049, en tal sentido la organización cumple con lo establecido por el ente tributario. Además, el resultado es positivo porque la empresa SAVIANO, C.A. no podrá ser sancionada por esta formalidad en caso de fiscalización, pues el comprobante se emite según lo que establece la norma, y el personal está en capacidad de cumplirlas.

9. ¿Considera usted que la empresa realiza las declaraciones del IVA y de las retenciones de forma adecuada?

Cuadro Nro. 9. Declaración de IVA y retenciones



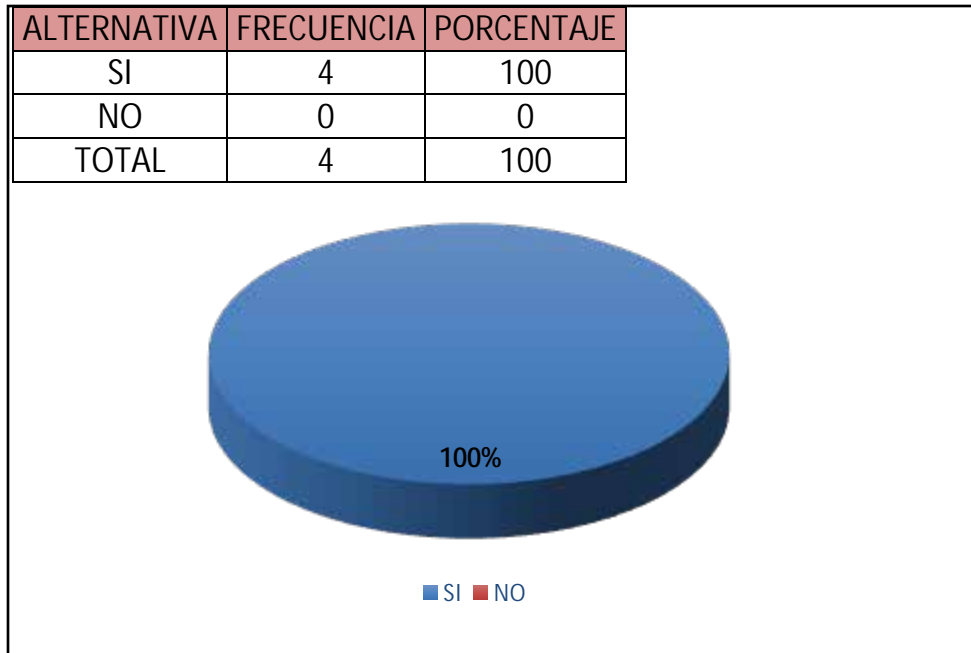
Fuente: Tufano (2017)

### **Análisis.**

Tal y como se observa en el gráfico, el 50% afirman que las declaraciones del IVA y de las retenciones son ejecutadas de forma adecuada, mientras que el 50% restante, opina que las declaraciones de IVA y de las retenciones no se efectúan de forma adecuada. Se puede inferir que con la propuesta la empresa SAVIANO, C.A. podría mejorar el proceso de declaraciones, además de evitar sanciones o gastos por multas, que genera el incumplimiento del deber.

10. ¿La entidad cumple con el proceso de recaudación del pago del impuesto dentro de los plazos establecidos por el SENIAT, en el calendario de sujetos pasivos especiales?

Cuadro Nro. 10. Pago



Fuente: Tufano (2017)

#### **Análisis.**

Se tiene que el 100% de los encuestados expresan que la empresa SAVIANO, C.A. cumple con las fechas establecidas por la Administración Tributaria, en el calendario de sujetos pasivos especiales. Dicho resultado muestra conocimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas a la declaración del impuesto, específicamente relacionado con el pago del mismo.

11. ¿Conoce usted los deberes que debe cumplir la empresa en materia de IVA como contribuyente especial?

Cuadro Nro. 11. Deberes



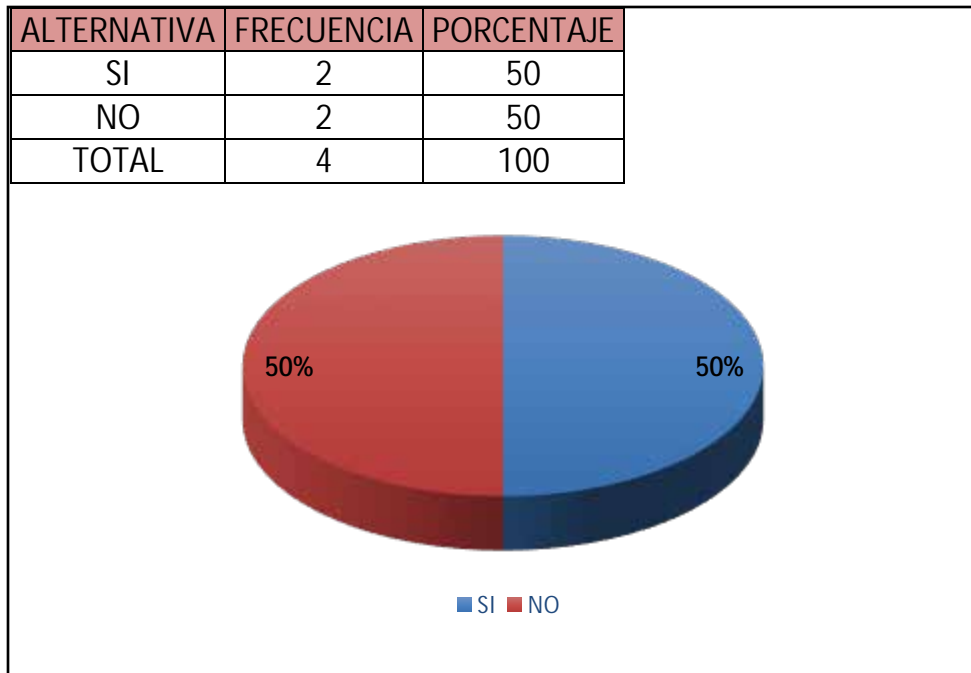
Fuente: Tufano (2017)

### **Análisis.**

De acuerdo a los resultados, el 100% opina que poseen conocimiento sobre los deberes que deben cumplir los contribuyentes especiales en materia de IVA. Indicando que la empresa mantiene actualizado al personal del área administrativo, para así mejorar el manejo de las obligaciones tributarias, específicamente aquellas del impuesto al valor agregado.

12. ¿Considera usted que el personal está capacitado para desarrollar actividades del IVA como contribuyente especial?

Cuadro Nro. 12. Capacitación del personal.



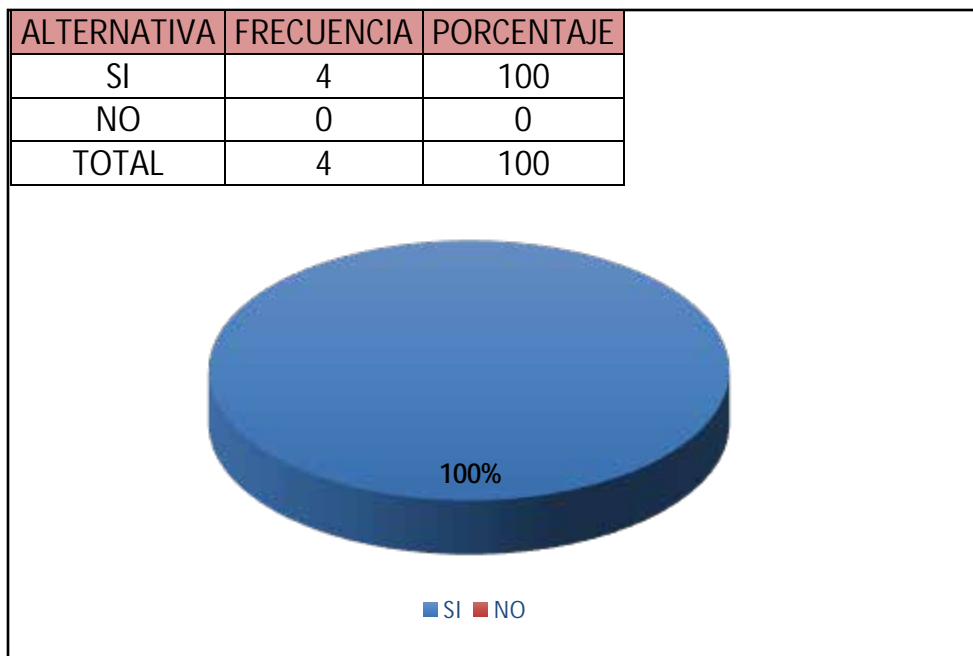
Fuente: Tufano (2017)

### **Análisis.**

Se tiene que el 50% considera estar capacitado para efectuar actividades de contribuyentes especiales, relacionadas con el IVA. Asimismo, un 50% expresa que el personal no está preparado para realizar actividades del IVA como contribuyentes especiales. Sin embargo, esto podría mejorar si la empresa SAVIANO, C.A. implementa lineamientos para que el personal pueda desarrollar actividades competentes al IVA, y así desarrollar actividades de dicho impuesto como contribuyente especial.

13. ¿Conoce usted, en materia de IVA, cuáles son las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta la empresa al ser calificado como contribuyente especial?

Cuadro Nro. 13. Capacitación



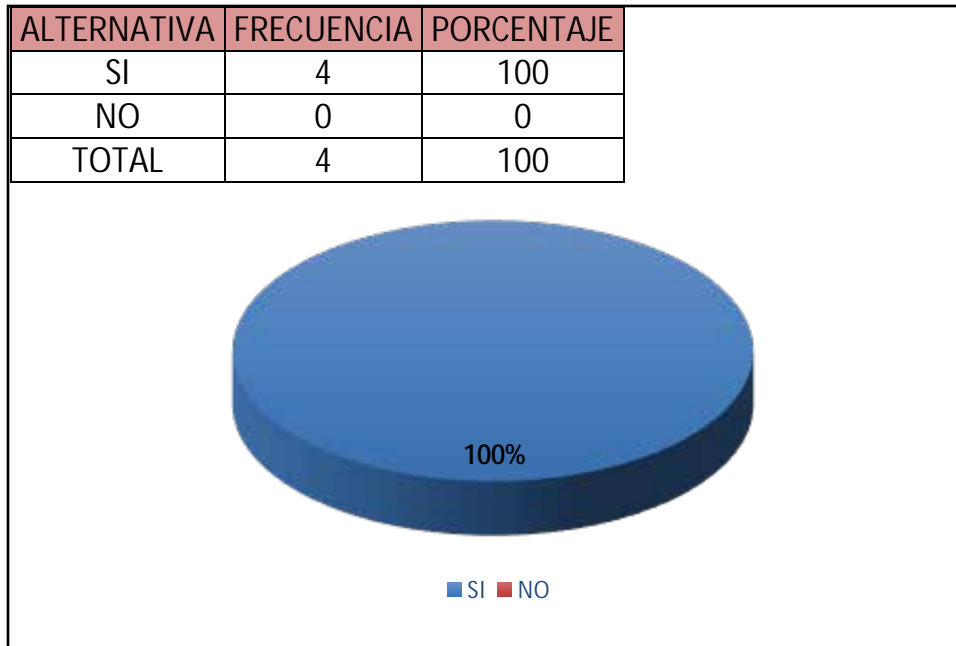
Fuente: Tufano (2017)

**Análisis.**

El 100% dice conocer cuáles son las obligaciones tributarias que tiene la empresa SAVIANO, C.A. en materia de IVA como contribuyente especial. Lo cual favorece a la entidad porque facilita el cumplimiento de los deberes que poseen al ser calificados por el ente tributario como sujeto pasivo especial, además permite realizar procedimientos para llevar a cabo lo que establece la ley.

14. ¿La empresa posee una supervisión en el registro de los libros de compra y venta?

Cuadro Nro. 14. Registro en los libros de compra y venta



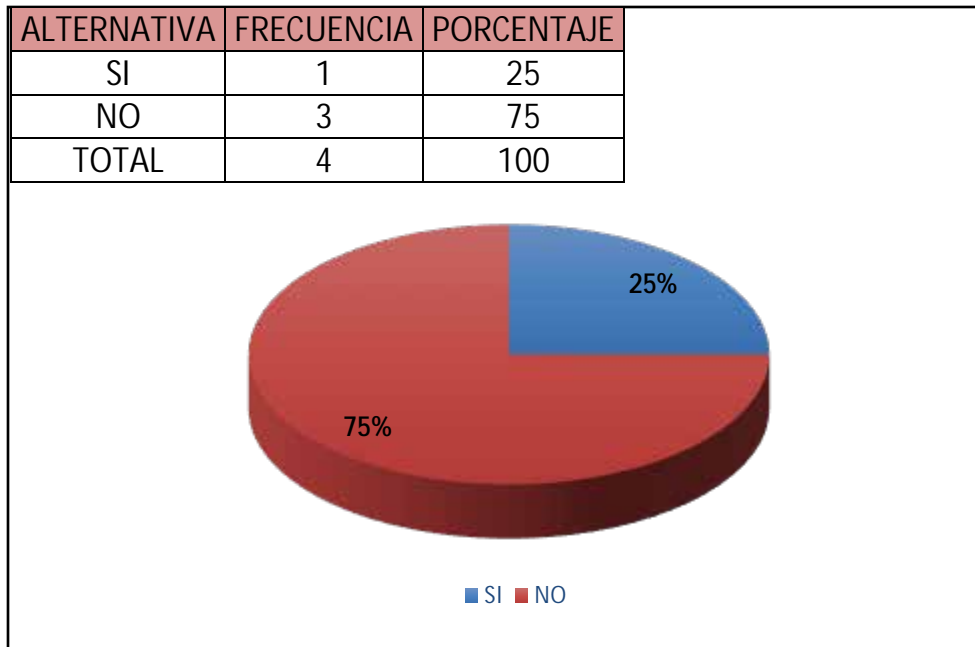
Fuente: Tufano (2017)

#### **Análisis.**

Cabe destacar que el 100% de los encuestados manifiestan que la entidad posee una supervisión en el registro de los libros de compra y venta, por lo tanto, la empresa cuenta con una planificación y organización para llevar a cabo el proceso de registro de los libros, y así cumplir con la normativa legal establecida por la Administración Tributaria.

15. ¿Cree usted que el registro en los libros de compra y venta, se realizan correctamente?

Cuadro Nro. 15. Libros de compra y venta



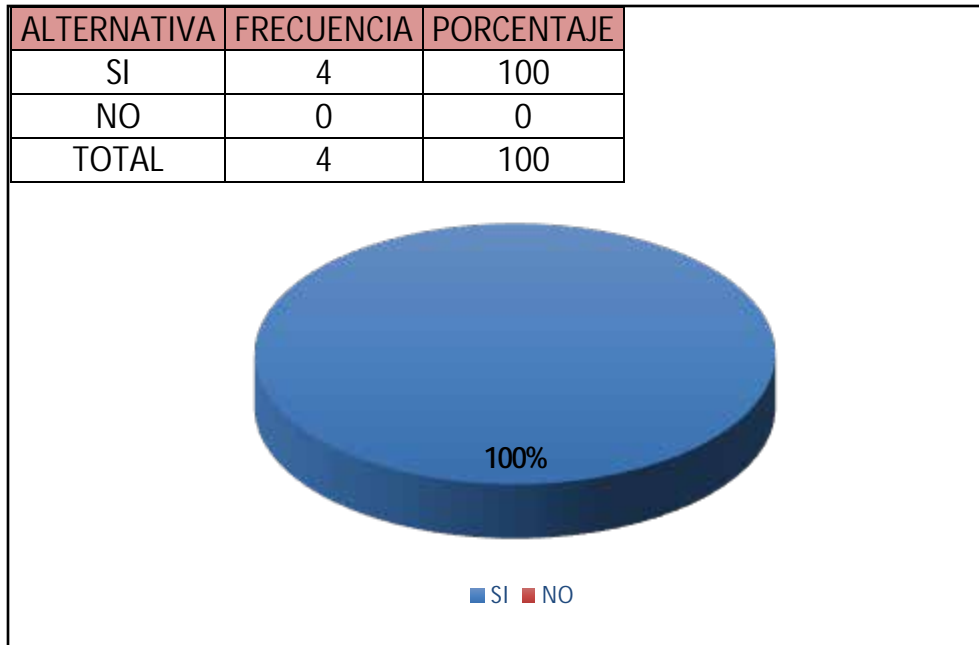
Fuente: Tufano (2017)

### **Análisis.**

El 25% expresa que el registro en los libros de compra y venta se realizan de forma correcta, mientras que el 75% manifiesta que no se realiza un registro adecuado en los libros. En tal sentido, se puede inferir que con la propuesta se podría mejorar el registro en los libros, debido a que es una obligación que se debe efectuar con la finalidad de determinar el IVA del periodo.

16. ¿Considera usted necesario que la empresa diseñe lineamientos operativos para cumplir con los deberes formales y materiales del IVA como contribuyente especial?

Cuadro Nro. 16. Diseño de lineamientos



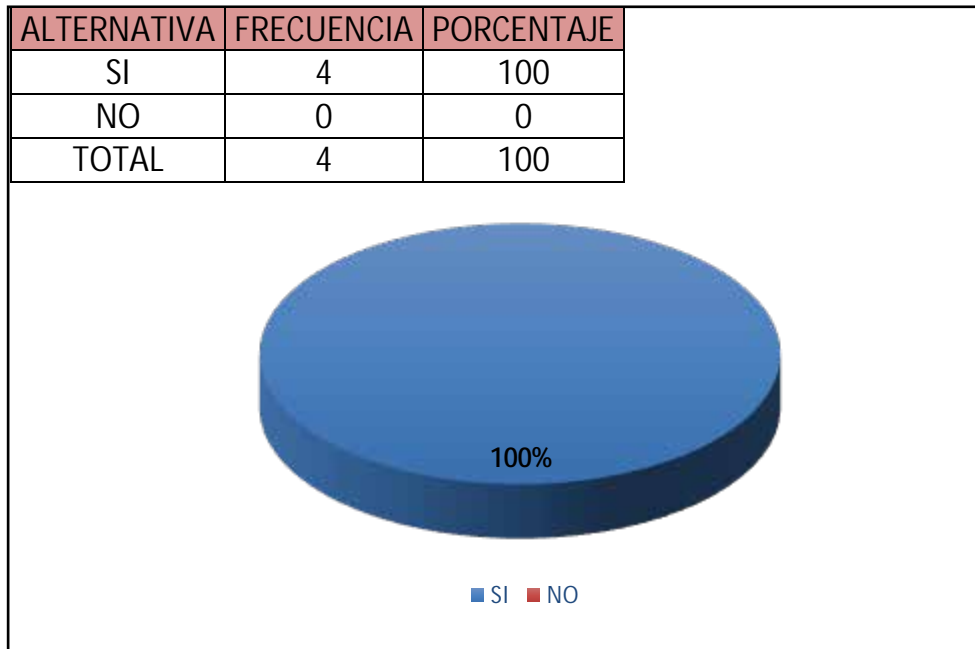
Fuente: Tufano (2017)

**Análisis.**

Con respecto a los resultados obtenidos, el 100% considera que la empresa requiere diseñar lineamientos operativos para cumplir con los deberes que tiene como contribuyente especial, con el fin de mejorar los procesos que utilizan, e implementar nuevas estrategias que recolecten información necesaria para cumplir con las obligaciones tributarias, a través de métodos y controles que resulten efectivos para la entidad.

17. ¿Usted estaría dispuesto a participar en el diseño de lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales del IVA de la empresa calificada como contribuyente especial?

Cuadro Nro. 17. Participación en el diseño de lineamientos



Fuente: Tufano (2017)

**Análisis.**

En base a los resultados obtenidos, el 100% de los encuestados afirma estar dispuesto a participar en el diseño de lineamientos para cumplir con los deberes en materia de IVA, de la empresa calificada como contribuyente especial. Esto denota interés por parte del personal en participar en la mejora del área administrativo, específicamente en los procesos tributarios, lo cual podría lograrse si la entidad pone en funcionamiento la propuesta planteada para tales efectos.

**Fase II.- Identificar cuáles son los factores que intervienen en el proceso actual para cumplir con los deberes formales y materiales de los sujetos pasivos especiales de la empresa SAVIANO, C.A.**

En la presente fase, se identifican cuáles son los factores que intervienen en el proceso para cumplir con los deberes formales y materiales de los sujetos pasivos especiales de la empresa SAVIANO, C.A., de acuerdo al análisis de los resultados obtenidos en la técnica de observación directa y el cuestionario. De igual forma, esta fase comprende una parte primordial porque a través de ella se hace énfasis en lo que realmente se necesita para desarrollar lineamientos para cumplir con los deberes del IVA, así lograr obtener un diagnóstico real del área de estudio, donde se pueden cubrir las debilidades y amenazas que existen en el proceso actual, además también se pueden fortalecer las oportunidades encontradas.

Por lo que, para obtener un análisis estratégico y realizar una propuesta, se utilizó como instrumento el análisis FODA, el cual constituyó un instrumento idóneo para la evaluación del proceso actual de la empresa objeto de estudio. Asimismo, realizando una relación de los factores internos y externos de la organización, surgen estrategias que estructuran la propuesta para el diseño de lineamientos que influyen en el cumplimiento de los deberes, de las cuales se efectúa un cruce de cuatro tipos de estrategias: FO, donde se usan las fortalezas para aprovechar las oportunidades; DO, busca vencer las debilidades aprovechando las oportunidades; FA, considerando las fortalezas para evitar las amenazas; y por último, DA, que busca reducir el mínimo de debilidades y evitar las amenazas.

Cuadro Nro. 18. Análisis FODA

<b>Fortalezas (F)</b>	<b>Debilidades (D)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Û Conocimiento de las obligaciones tributarias del IVA.</li> <li>Û Emisión de comprobantes de IVA, de acuerdo a la providencia.</li> <li>Û Se realizan pagos del impuesto dentro de los plazos establecidos por el ente tributario.</li> <li>Û Las declaraciones del IVA se realizan dentro de las fechas estipuladas en el calendario de sujetos pasivos especiales.</li> <li>Û El personal conoce cuales son los deberes del IVA que debe cumplir la empresa, como contribuyente especial.</li> <li>Û Supervisión en el registro de operaciones en los libros de compra y venta.</li> <li>Û Personal dispuesto a implementar lineamientos que permitan la mejora de los procesos tributarios.</li> <li>Û Empresa con capacidad para implementar lineamientos.</li> <li>Û Personal interesado en mejorar los procedimientos.</li> <li>Û Existencia de controles para cumplir con las bases legales en materia de IVA.</li> <li>Û Presencia de planificación en materia de IVA para cumplir con los deberes formales y materiales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Û Falta de segregación de funciones en el área administrativo.</li> <li>Û Ausencia de planificación en el ámbito tributario.</li> <li>Û Controles poco eficientes para minimizar incumplimientos del IVA.</li> <li>Û Desconocimiento por parte del personal sobre la planificación tributaria.</li> <li>Û Procedimientos tributarios efectuados de forma incorrecta.</li> <li>Û Conocimiento limitado por parte del personal, de lo estipulado en providencias y leyes que regulan el IVA.</li> <li>Û Personal con capacidades limitadas para desarrollar actividades del IVA de contribuyentes especiales.</li> <li>Û Fallas al registrar información en los libros de compra y venta.</li> <li>Û Estrategias poco eficientes para cumplir con las obligaciones tributarias.</li> </ul>
<b>Oportunidades (O)</b>	<b>Amenazas (A)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Û Mejoramiento en el proceso de declaración y pago de las obligaciones tributarias.</li> <li>Û Existencia de una planificación administrativa y tributaria, como herramienta para cumplir los deberes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Û Multas por incumplimiento de los deberes estipulados en la ley que regula el IVA.</li> <li>Û Sanciones por cumplir indebidamente las bases legales, en materia de IVA.</li> <li>Û Disminución del flujo de efectivo.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>Û Organización, dirección, control y planificación sobre las obligaciones tributarias.</li> <li>Û Mejora en los controles tributarios para cumplir con las bases legales del IVA.</li> <li>Û Registro adecuado de los libros de compra y venta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Û Fiscalización por parte de la Administración Tributaria.</li> <li>Û Clausura del establecimiento, afectando la productividad de la empresa.</li> </ul>
<b>Estrategia (FO)</b>	<b>Estrategia (DO)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Û Implementar controles que permitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</li> <li>Û Capacidad para elaborar las declaraciones y pagos del impuesto y retenciones, antes de la fecha de vencimiento.</li> <li>Û Desarrollo adecuado de procedimientos para cumplir con las bases legales del IVA, como sujeto pasivo especial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Û Separación adecuada de las funciones que realizan.</li> <li>Û Capacitación del personal administrativo, en cuanto a los deberes del IVA de los contribuyentes especiales.</li> <li>Û Desarrollo de estrategias para cumplir eficientemente con las bases legales del IVA</li> </ul>
<b>Estrategia (FA)</b>	<b>Estrategia (DA)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Û Elaboración de un cronograma de actividades para cumplir con los deberes materiales y formales del IVA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Û Cumplir con la planificación de actividades tributarias.</li> <li>Û Realizar un registro eficiente de los libros de compra y venta, así como de las retenciones de IVA.</li> </ul>

**Fuente:** Tufano (2017)

En el ámbito tributario, las obligaciones que se tienen surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para que el Estado pueda sostener los gastos públicos. Por lo tanto, esto conlleva a una relación entre el contribuyente y la Administración Tributaria, donde se pueden reclamar la obligatoriedad de los pagos de tributos, en base a la capacidad económica que posee el contribuyente, y así poder mantener las estructuras e instituciones del estado.

Las obligaciones tributarias del IVA son los deberes formales y materiales que define la ley, los cuales la empresa debe velar por el fiel cumplimiento y así evitar

sanciones que afecten el flujo de efectivo de la misma, ya que un manejo poco eficiente puede ocasionar multas, sanciones y clausura temporal de la organización, afectando la productividad de la misma, razones por las cuales se debe mejorar el cumplimiento de las bases legales como contribuyente especial.

Para ello, se deben implementar controles que permitan cumplir con los deberes del IVA, especialmente de los sujetos pasivos especiales, logrando un proceso tributario eficaz donde los riesgos sean mitigados. Además, con los controles es posible lograr una planificación administrativa con estrategias tributarias para realizar declaraciones y pagos en los tiempos estipulados, donde los papeles de trabajos son elaborados en el lapso requerido.

Esto logra un adiestramiento del personal, donde se requiere disciplina y nivel de compromiso para desarrollar los procedimientos de la organización, entrenando a los trabajadores del área administrativo con el fin de tener una adecuada capacitación, y así cumplir eficientemente con los deberes formales y materiales del IVA, en base a lo estipulado en las leyes y las providencias que regulan la materia. Por lo que, se realiza un registro en libros de compra y venta de forma adecuada, al igual que las retenciones del IVA.

Por otro lado, es fundamental que la organización separe las funciones administrativas del personal, con el objetivo de que los procedimientos se ejecuten correctamente. Como consecuencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias sería mejor y los riesgos de incumplir dichas obligaciones, serían mínimos porque cada quien posee diversas responsabilidades en los procesos del IVA, que deben realizar al ser calificados sujetos pasivos especiales.

La empresa al poseer una separación de funciones, puede efectuar estrategias para el desarrollo de las bases legales del IVA, donde se cumpliría con los deberes que se estipulan para los contribuyentes especiales, logrando control y organización sobre las labores que cada trabajador debe realizar para cumplir con los objetivos de la entidad, y así tener una productividad que genere mayores recursos económicos.

**Fase III.- Diseñar lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales del Impuesto al Valor Agregado de los contribuyentes calificados como sujetos pasivos especiales de la empresa SAVIANO, C.A.**

Para asegurar el propósito de la presente investigación, es presentado el diseño de los lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales del Impuesto al Valor Agregado de los contribuyentes calificados, como sujetos pasivos especiales de la empresa SAVIANO, C.A., que pudieran permitir el desarrollo de estrategias operativas como herramientas clave para llevar a cabo una eficiente gestión y así, lograr los objetivos y metas trazados.

Dichos lineamientos son elaborados en base a los resultados obtenidos anteriormente en los instrumentos aplicados, de los cuales se tomaron las estrategias del análisis FODA, donde son consideradas aquellas que satisfacen las necesidades de la organización, con la finalidad de que el personal administrativo, encargado de los procesos tributarios, lleve a cabo las actividades de manera eficiente y así, lograr una mejora en el cumplimiento de los deberes formales y materiales del IVA.

## **CAPITULO V**

### **LA PROPUESTA**

#### **5.1. Fundamentación de la Propuesta**

La elaboración de lineamientos no es más que un plan de acción donde se debe llevar un orden y una planificación, para que así sea más factible la consecución de los objetivos que se proponen. De igual forma, al realizar un plan de acción, en la organización se podría asegurar que los aspectos relevantes, sean efectuados de forma eficiente, igualmente se podría ganar tiempo, energía y recursos, además se obtendría grado de responsabilidad del personal administrativo de la empresa al repartir las funciones entre ellos.

La preparación de lineamientos de un determinado proyecto, no recae solamente sobre el personal, debido a que la planificación es responsabilidad de un equipo de trabajo que es designado por la entidad, comprendido por la gerencia administrativa y los responsables de elaborar las actividades de rutina, y así, lograr cumplir los objetivos y metas de la organización. Por lo tanto, las empresas deben contar con estrategias operativas que permitan el desarrollo eficiente de las funciones de trabajo, que cumplan con las normas y bases legales que establecen los entes públicos.

Por lo tanto, en materia de IVA, la organización debe contar con un plan que permita el cumplimiento de los deberes formales y materiales de dicho impuesto. Es por ello que los lineamientos administrativos pudieran ser un factor donde la organización logre cumplir con las bases legales tributarias.

Asimismo, la propuesta plantea el diseño de los lineamientos para mejorar los procesos en donde existen debilidades que inciden dentro de las funciones y

actividades del departamento administrativa, para realizar el cumplimiento de los deberes formales y materiales del IVA de los contribuyentes especiales de la empresa SAVIANO, C.A. Dicha propuesta, expone cuáles serán las estrategias a seguir para fortalecer las labores, y cumplir con las obligaciones tributarias a las cuales están sujetos los contribuyentes especiales, minimizando la posibilidad de aplicación de multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria, logrando una concientización tributaria en la Gerencia y el personal involucrado.

## **5.2. Objetivos de la Propuesta**

### **5.2.1. Objetivo General**

Diseñar los lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales del Impuesto al Valor Agregado de los contribuyentes calificados como sujetos pasivos especiales de la empresa SAVIANO, C.A.

### **5.2.2. Objetivos Específicos**

- ✓ Implementar un formato para elaborar retenciones que cumpla con la normativa legal vigente.
- ✓ Establecer controles de seguimiento y monitoreo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA como contribuyente especial.
- ✓ Implementar procesos de autoevaluación periódicos y/o que atienda cambios de la legislación correspondiente.
- ✓ Promover planes para la capacitación del personal administrativo en materia del IVA como contribuyente especial.

## **5.3. Justificación de la Propuesta**

Las organizaciones a medida que van creciendo necesitan mejorar la estructura administrativa, al igual que los procedimientos y estrategias que implementan, para

tener un control y planificación eficiente con la finalidad de lograr proyectarse a futuro, y seguir desarrollando herramientas que permitan al personal efectuar las funciones asignadas, y así alcanzar las metas y objetivos planteados.

Asimismo, los procesos que ejecuta la entidad deben lograr satisfacer las exigencias establecidas por la Administración Tributaria, que cada vez son mayores, especialmente en materia de IVA. Es por ello que la información que se utiliza en los procesos para cumplir con las obligaciones tributarias, debe ser veraz, oportuna y eficiente para que se tomen decisiones y se ejecuten procedimientos, en base a una correcta documentación que siga los requerimientos de la ley.

Igualmente, es necesario formar y fortalecer el conocimiento del personal administrativo en cuanto al IVA, que conlleven a mejorar el desarrollo de habilidades y desempeño de cada uno de ellos, mediante formaciones, adiestramiento y motivación, para lograr el cumplimiento de los deberes de los contribuyentes especiales, estipulados en las bases legales.

Por lo tanto, la propuesta tiene como objetivo diseñar lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales del Impuesto al Valor Agregado de los contribuyentes calificados como sujetos pasivos especiales de la empresa SAVIANO, C.A., con la finalidad de implementar un sistema que garantice el control de la información necesaria para desarrollar actividades que permitan satisfacer lo establecido en las bases legales.

El control adecuado de los procesos para cumplir con los deberes del contribuyente especial, permitirán a la administración llevar a cabo una planificación de declaración y pago del impuesto, así como de las retenciones efectuadas a los proveedores, realizar auditorías en los procesos tributarios con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que tiene el sujeto pasivo especial, así como mejorar desempeño laboral del personal administrativo que desarrolla las actividades tributarias.

#### **5.4. Factibilidad de la Propuesta**

El análisis de factibilidad determina los recursos necesarios para la aplicación de la presente propuesta, mediante la evaluación de la problemática existente en la empresa SAVIANO, C.A., ofreciendo una solución para cumplir con las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos especiales. Por lo tanto, es necesario identificar la factibilidad técnica, operativa y económica del desarrollo de la propuesta.

##### **Factibilidad Técnica**

La entidad cuenta con los recursos materiales e infraestructura adecuada y en buenas condiciones para llevar a cabo las estrategias, como los equipos de oficina, material didáctico y espacios ambientados de manera apropiada para realizar reuniones y ejecutar lineamientos para cumplir con los deberes en materia de IVA de los contribuyentes especiales.

##### **Factibilidad Operativa**

Desde el punto de vista operativo, la propuesta es factible ya que el personal de la empresa acepta y está dispuesto a realizar los lineamientos planteados, tomando en cuenta la opinión de cada uno de ellos para su elaboración. Además, la empresa cuenta con personal capacitado para adoptar las estrategias que plantean en la presente investigación, debido a que se consideran necesarias para cumplir de manera adecuada con las obligaciones tributarias del IVA.

##### **Factibilidad Económica**

Para la ejecución de la propuesta, la organización no requiere de una significativa inversión porque los gastos que incurrirá serán de papelería, impresión y charlas que realicen las instituciones capacitadas en materia tributaria. Por lo tanto, es posible llevar a cabo las estrategias que se plantean en el departamento para satisfacer las bases legales y mejorar el control administrativo, teniendo como beneficio el manejo eficiente de la información.

## **5.5. Presentación de la Propuesta**

### **Fase I: Implementar un formato para elaborar retenciones que cumpla con la normativa legal vigente**

Con el fin de cumplir con lo estipulado en la Providencia Administrativa SNAT/2015/0049 (2015), se tiene como estrategia implementar un formato para elaborar comprobantes de retención de IVA, para ser emitidos y entregados a los distintos proveedores de la empresa SAVIANO, C.A., dentro de los primeros 2 días hábiles del periodo de imposición.

Asimismo, la estructura del comprobante estará compuesta para vaciar la información de la factura a la cual se le aplicará la retención de IVA, según lo requerido por dicha providencia, y así cumplir con este deber formal. Igualmente, contemplará la información fiscal de la empresa objeto de estudio para identificar debidamente el comprobante.

Por otra parte, es necesario explicar que al recibir la factura se debe verificar que cumple con los requisitos de facturación estipulados en la Providencia Administrativa SNAT/2011/0071 (2011), para poder aplicar la retención de IVA, ya que al incumplir con los requisitos no se podrá efectuar dicha retención. Asimismo, se debe revisar la información fiscal del proveedor en el portal web del SENIAT, esto con el fin de saber cuál será el porcentaje a retener. Esta verificación se realiza consultando el RIF en la página web del SENIAT, en la sección de sistema en línea que ofrece la Administración Tributaria, y así cumplir eficientemente con la obligación que se tiene como contribuyente especial.

### **Fase II: Establecer controles de seguimiento y monitoreo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA como contribuyente especial**

Es importante garantizar que la organización cumpla con las obligaciones tributarias del IVA, de acuerdo a las bases legales que deben seguir al ser calificados

como sujeto pasivo especial. A tal fin se debe incluir una firma indicando la realización de la auditoria de los comprobantes de retención de IVA, que garantice la verificación de la información suministrada antes de ser entregados al proveedor, debido a que estos no pueden ser anulados. Por lo tanto, deben ser verificados con la factura a la que se aplica la retención de IVA, y de acuerdo a la consulta realizada a través del portal web del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

Como se mencionó anteriormente, los comprobantes de retención de IVA no pueden ser anulados, teniendo en cuenta que se debe cuidar el correlativo de los mismos, es decir los números de comprobantes. Por lo tanto, se debe verificar cual fue el último correlativo aplicado y así continuar con el siguiente número, sabiendo que, en el número de comprobante, de ser necesario, solo se debe cambiar el periodo de imposición en el que se está aplicando la retención de IVA.

**Fase III: Implementar procesos de autoevaluación periódicos y/o que atienda cambios de la legislación correspondiente.**

Para cumplir con este objetivo, los procesos estarán compuesto por:

**1. Planificación de declaración y pago**

La elaboración de un cronograma para declarar y pagar el IVA y las retenciones del mismo, se realiza en base a las fechas estipuladas en el calendario de sujetos pasivos especiales que publica anualmente el SENIAT, con el fin de realizar la declaración y el pago de forma anticipada para poder solventar inconvenientes que se presenten en el portal web de la Administración Tributaria, antes de la fecha de vencimiento de los deberes. Es preciso señalar que esta planificación estará descrita en los anexos de la presente investigación.

## **2. Presentar la declaración de retenciones de IVA**

La declaración se debe realizar a través del portal del SENIAT, mediante un formato TXT, el cual es elaborado en el sistema Excel suministrando la información de los comprobantes elaborados en el periodo de imposición correspondiente, y siguiendo las especificaciones técnicas que establece el portal. Igualmente, estará obligado a presentar la declaración informativa en los casos que no se hayan efectuado operaciones sujetas a retención.

## **3. Realizar un archivo cronológico de los comprobantes de retención de IVA, con la documentación soporte correspondiente.**

Conservar adecuadamente los comprobantes de retención con la documentación soporte, es necesario en caso de que la empresa sea fiscalizada por la Administración Tributaria. Es por ello que se deben archivar los comprobantes de retención de IVA, de acuerdo al número de comprobante con las facturas a las que se les aplican las retenciones de IVA. Asimismo, junto a estos comprobantes se debe anexar la planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuadas por agentes de retención 99035, que emite el portal luego presentar la declaración. Igualmente, el comprobante de pago de la obligación, y el certificado electrónico que emite el SENIAT, luego de conciliado el pago dentro de los 3 días hábiles.

## **4. Elaborar una relación para el control de retenciones pagadas y por pagar de los periodos.**

Debido a las diversas transacciones que realiza la empresa SAVIANO, C.A., es necesario mantener un control de las retenciones que se aplican, con el fin de mantener un orden para la elaboración de comprobantes y lograr seguir un correlativo de los mismo. Además de tener dominio de cuáles son las retenciones que fueron declaradas y pagadas, así como aquellas que están pendientes por declarar y pagar.

Todo esto, se puede alcanzar mediante una relación ordenada de las retenciones de periodos anteriores y del periodo de imposición actual. De esta forma, la organización puede cumplir con los deberes formales y materiales que tiene como contribuyente especial, mitigando las fallas en el manejo para declarar y pagar.

**Fase IV: Promover planes para la capacitación del personal administrativo en materia del IVA como contribuyente especial.**

El personal es un recurso esencial para la entidad, por lo que, mantener la actualización de sus conocimientos y la capacitación, es importante para ejecutar las actividades que se tienen en materia de IVA, las cuales están sujetas a cambios por parte de la Administración Tributaria y el Estado, para mejorar los procesos del IVA y demás impuestos.

Asimismo, para cumplir eficientemente con los deberes formales y materiales del IVA como contribuyente especial, la empresa debe mantener contacto con las instituciones competentes en materia de IVA. Dichas instituciones podrían ser el Colegio de Contadores Públicos del Estado Carabobo y el SENIAT, los cuales brindan charlas de los deberes formales y materiales que tienen los contribuyentes especiales, además de otras instituciones que también brindan información sobre los sujetos pasivos especiales.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Conclusiones**

El control tributario que aplica la empresa SAVIANO, C.A., fueron evaluados para realizar la presente investigación, con la finalidad de diseñar lineamientos para el área administrativa, para cumplir con los deberes formales y materiales del IVA al ser notificados por la Administración Tributaria, como sujetos pasivos especiales. Brindando la información necesaria para la toma de decisiones por parte de la gerencia, en cuanto a materia tributaria, logrando una planificación que permita llevar a cabo actividades de acuerdo a las bases legales del impuesto.

Es por ello, que se efectuó un diagnóstico donde se desarrollaron las fases metodológicas en base a los objetivos planteados, aplicando como técnica para la recolección de información el cuestionario, cuyos datos obtenidos fueron debidamente graficados y analizados, sirviendo como base para detectar las debilidades y fortalezas en los procesos del departamento de administración.

Así pues, el personal conoce cuales son las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta la empresa, así como los deberes que deben cumplir al ser calificados como sujetos pasivos especiales. Sin embargo, poseen capacidades limitadas para desarrollar actividades del IVA y ejecutar funciones en base a la normativa legal que establece el SENIAT.

En cuanto a las funciones que se aplican en la empresa, se tiene que no cuentan con una segregación adecuada en el área administrativo, dificultando el cumplimiento de los deberes formales y materiales del IVA. Entendiendo que la segregación de funciones, es un método usado en las organizaciones para separar las responsabilidades de las actividades que intervienen para cumplir con las bases legales del IVA.

Además, manejan estrategias que son poco eficientes para lograr el cumplimiento eficiente de las obligaciones tributarias como contribuyentes especiales, sabiendo que las estrategias son un conjunto herramientas que permiten la

ejecución de los objetivos determinados por la entidad, de tal manera es requerida una planificación adecuada de los recursos de la organización.

Por último, el diseño de los lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA de los contribuyentes especiales, permite que la empresa cuente con una herramienta para la planificación tributaria, y así disminuir fallas al momento de presentar las declaraciones en el portal, como también al momento de realizar comprobantes de retención, logrando cumplir eficientemente con las bases legales. Igualmente, permitirá a la empresa el normal cumplimiento de los deberes del IVA como sujeto pasivo especial, contando con procesos para prevenir riesgos que puedan incurrirse involuntariamente, evitando multas y reparos fiscales que dispersan los recursos económicos de la empresa SAVIANO, C.A.

### **Recomendaciones**

Luego del estudio realizado y las conclusiones expuestas en la presente investigación, se sugieren recomendaciones a la empresa SAVIANO, C.A. con el propósito de tomar medidas correctivas para subsanar las debilidades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de IVA y disminuir las amenazas que tiene la organización.

La elaboración de una planificación tributaria que incluya y permita el manejo eficiente de las obligaciones y deberes relacionados específicamente con el IVA y las retenciones del mismo, considerando estrategias que se adapten a las modificaciones por parte del ente tributario y el Estado, de las Leyes, normas, providencias y reglamentos en materia del Impuesto al Valor Agregado, y así cumplir con las nuevas regulaciones o disposiciones que pudieran crearse.

Por otra parte, se recomienda establecer políticas para mejorar el desempeño del personal administrativo, encargado de efectuar las actividades tributarias para el cumplimiento de las normativas que regulan a los contribuyentes especiales, en materia de IVA. Promoviendo un proceso de actualización de información continuo sobre las regulaciones tributarias vigentes que debe aplicar la entidad, logrando así

una eficiencia en el desarrollo de las funciones.

Es recomendable que la entidad desarrolle la propuesta sugerida para efectuar un cumplimiento adecuado a las obligaciones tributarias que son establecidas por el SENIAT en la normativa legal vigente. Garantizando que los deberes formales y materiales del IVA son efectuados de forma correcta, disminuyendo así, el riesgo de incurrir en ilícitos tributarios que provocan sanciones y multas que afectarían la productividad de empresa.

## REFERENCIAS

- Aguirre Nancy y Llovera Mariela (2016). *7 Características de los Contribuyentes Especiales en Venezuela*. [Documento en Línea]. Disponible en:  
<https://naymaconsultores.com/caracteristicas-contribuyentes-especiales-venezuela/>
- Arias Fidias (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica*. Caracas, Venezuela. Editorial Episteme.
- Arias Raúl (2016). *¿Qué implicaciones tiene ser un Contribuyente Especial?* [Documento en Línea]. Disponible en: <http://www.bancaynegocios.com/que-implicaciones-tiene-ser-un-contribuyente-especial/>
- Arraiz Ezequiel (2016). *¡Ahora soy Contribuyente Especial! ¿Cómo así?* [Documento en Línea]. Disponible en:  
<http://consultpro.com.ve/2016/10/18/contribuyente-especial/>
- Balestrini Mirian (2006). *Como se elabora el proyecto de investigación*. Caracas, Venezuela. Editorial BL Consultores Asociados.
- Código Orgánico Tributario (2014)*. Publicado en Gaceta Oficial nro. 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000)*. Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 5.453 del 24 de marzo de 2000.
- Daher Juan y Guevara Willian (2013). *Obligaciones y Deberes de los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención de IVA en Venezuela*. Trabajo no publicado. Universidad Nacional Experimental de Guayana. Guayana, Venezuela.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado (2014)*. Publicado en Gaceta Oficial Extraordinario nro. 6.152 del 18 de noviembre de 2014.
- Delgado Francisco (2010). *Contribuyentes Especiales*. [Documento en Línea].

Disponible en:

<http://franciscocesardelgado.blogspot.com/2010/04/contribuyentes-especiales.html?m=1>

Ecolink (2010). **Tributo**. [Documento en Línea]. Disponible en:

<http://www.econlink.com.ar/tributo>

Hernández Noelia (2013). **Evaluación del Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales de los Contribuyentes Especiales del Impuesto al Valor Agregado Caso de Estudio: Empresa Desarrollos Orinokia 2004, C.A.** Trabajo no publicado. Universidad Nacional Experimental de Guayana. Guayana, Venezuela.

Hernández Roberto, Fernández Carloz y Baptista Lucio (2014). **Metodología de la Investigación**. D.F., México. Editorial McGraw Hill Interamericana, S.A.

Leal Miguel (2013). **Lineamientos Administrativos para el Cumplimiento de los Deberes Formales del IVA en el Marco del Plan de Evasión Cero de la Empresa Multiservicios Técnicos, R.A., C.A.** Trabajo no publicado. Universidad José Antonio Páez. Valencia, Venezuela.

London Camilo (2015). **Los deberes formales tributarios en Venezuela**. [Documento en Línea]. Disponible en:

<http://notigerencia.com.ve/index.php/component/k2/item/1118-los-deberes-formales-tributarios-en-venezuela>

London Camilo (2016). **Ser contribuyente especial en Venezuela**. [Documento en Línea]. Disponible en: <http://www.finanzasdigital.com/2016/12/contribuyente-especial-venezuela-i/>

London Camilo (2016). **Tipos de “Contribuyentes” y “No Contribuyentes”**.

[Documento en Línea]. Disponible en:

<https://gerenciaytributos.blogspot.com/2012/06/tipos-de-contribuyentes-y-no.html>

Martínez Angela (2014). **Plan Estratégico para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes Especiales de la empresa**

- Macovenca, C.A.** Trabajo no publicado. Universidad José Antonio Páez. Valencia, Venezuela.
- Mijares Héctor y García Luis (2007). *Normas para la Elaboración y Presentación de los Anteproyectos, Proyectos y Trabajos de Grado*.
- Prieto Marien (2009). *Retenciones en Materia de Impuesto al Valor Agregado*. [Documento en Línea]. Disponible en: <http://pqmarien06.blogspot.com/>
- Providencia Administrativa SNAT/2015/0049 (2015)**. Publicada en Gaceta Oficial nro. 40.720 en fecha 10 de agosto de 2015.
- Providencia Administrativa Nro. 0685 (2007)**. Publicada en Gaceta Oficial nro. 38.622 en fecha 08 de febrero de 2007.
- Rodríguez Hilcia (2015). *Lineamientos Tributarios para el Control Interno de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales (CASO: GRUPO SALUOS, C.A.)*. Trabajo de Grado no publicado. Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela.
- Sánchez Diana (2009). *La Administración Tributaria, Atribuciones y Funciones*. [Documento en Línea]. Disponible en: <http://dianamargaritasanchez.blogspot.com/2009/08/la-administracion-tributaria.html>
- SENIAT (S/F). *Glosario Tributario*. [Documento en Línea]. Disponible en: [http://noticias.seniat.gob.ve/images/documentos/glosario\\_tributario.pdf](http://noticias.seniat.gob.ve/images/documentos/glosario_tributario.pdf)
- Valladares Gilberto (2013). *El impacto de los tributos en las empresas*. [Documento en Línea]. Disponible en: <https://gerenciaytributos.blogspot.com/2013/05/el-impacto-de-los-tributos-en-las.html>
- Vargas Osmarys (S/F). *Impuesto al Valor Agregado (IVA)*. [Documento en Línea]. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos15/impuesto-valor-agregado/impuesto-valor-agregado.shtml>
- Velásquez Alfonso (2009). *Los Tributos en Venezuela*. [Documento en Línea]. Disponible en: <http://tributosvenezolanos.blogspot.com/2009/05/contribuyentes-ordinarios->

y.html

# **ANEXOS**

### Anexo A. El Cuestionario

Ítem 1.- ¿La empresa al poseer la calificación como contribuyente especial, conoce las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta en materia de IVA?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 2.- ¿Cree usted que la empresa cumple con los plazos establecidos para las declaraciones y pagos de las obligaciones tributarias, de acuerdo al calendario para sujetos pasivos especiales?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 3.- ¿Cree usted que la empresa realiza una gestión administrativa eficiente para el cumplimiento de los deberes formales y materiales como contribuyente especial?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 4.- ¿Existen controles que permitan el cumplimiento de las bases legales en materia del IVA?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 5.- ¿Sabe usted si la entidad cuenta con una planificación para cumplir correctamente con los deberes formales y materiales en materia de IVA?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 6.- ¿Tiene usted conocimiento de la planificación que aplica la empresa para cumplir con las obligaciones tributarias del IVA como contribuyente especial?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 7.- ¿Cree usted que las retenciones se realizan de acuerdo a lo estipulado la Providencia?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 8.- ¿La empresa emite comprobantes de retención de IVA a sus proveedores de acuerdo a lo estipulado en la Providencia SNAT/2015/0049?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 9.- ¿Considera usted que la empresa realiza las declaraciones del IVA y de las retenciones de forma adecuada?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 10.- ¿La entidad cumple con el proceso de recaudación del pago del impuesto dentro de los plazos establecidos por el SENIAT, en el calendario de sujetos pasivos especiales?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 11.- ¿Conoce usted los deberes que debe cumplir la empresa en materia de IVA como contribuyente especial?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 12.- ¿Considera usted que el personal está capacitado para desarrollar actividades del IVA como contribuyente especial?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 13.- ¿Conoce usted, en materia de IVA, cuáles son las obligaciones tributarias a las cuales está sujeta la empresa al ser calificado como contribuyente especial?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 14.- ¿La empresa posee una supervisión en el registro de los libros de compra y venta?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 15.- ¿Cree usted que el registro en los libros de compra y venta, se realizan correctamente?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 16.- ¿Considera usted necesario que la empresa diseñe lineamientos operativos para cumplir con los deberes formales y materiales del IVA como contribuyente especial?

SI:	NO:
-----	-----

Ítem 17.- ¿Usted estaría dispuesto a participar en el diseño de lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales del IVA de la empresa calificada como contribuyente especial?

SI:	NO:
-----	-----

**Fuente:** Tufano (2017)

